



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION
DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL
EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO.CASO. ALCALDIA DE MARIARA,
MUNICIPIO DIEGO IBARRA.





UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA



PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION
DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL
EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO.CASO. ALCALDIA DE MARIARA,
MUNICIPIO DIEGO IBARRA

Autora:
Barreno, Helga

Bárbula, Octubre de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA



PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION
DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL
EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO.CASO. ALCALDIA DE MARIARA,
MUNICIPIO DIEGO IBARRA

TUTOR

Dr. Leonardo Villalba C.I. 7.042.297

AUTORA:

Barreno, Helga

Trabajo de Grado presentado para optar al título
De Especialista en Gerencia Tributaria

Bárbula, Octubre de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION
DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL
EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO.CASO. ALCALDIA DE MARIARA,
MUNICIPIO DIEGO IBARRA

Tutor:
Nombre y Apellidos
Leonardo Villalba

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: **Leonardo Villalba**
C.I. **7.042.297**

Bárbula, Octubre de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA



CONSTANCIA DE APROBACION

Nosotros miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado **PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. CASO. ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA** presentado por: **Barreno Helga**, cédula de Identidad 13.454. 719 para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria; estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Coordinador

Miembro Principal

Miembro Principal

Suplente

Bárbula, Octubre de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA



AVAL DEL TUTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo en su artículo 133, quien suscribe **LEONARDO VILLALBA** titular de la cédula de identidad N° **7.042.297**, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Especialización Maestría titulado:” **PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.CASO.ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA”**

Presentado por el (la) ciudadano (a) **HELGA GORETTI BARRENO NIEVES**, Titular de la cédula de identidad N° **V-13.454.719**, para optar al título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA**, hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se le designe.

En Valencia a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma

C.I:



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIDAD EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



AUTORIZACIÓN DEL TUTOR

Yo, LEONARDO VILLALBA , titular de la Cédula de Identidad N° 7.042.297, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado del Programa de la Especialidad en Gerencia Tributaria, titulado: **PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.CASO.ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA**”, presentado por la I ciudadana, **HELGA GORETTI BARRENO NIEVES** titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.454.719, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Valencia a los ____ del mes de _____ del año dos mil Catorce.

Firma: _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIDAD EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: : **PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.CASO.ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA”**,, presentado por La ciudadana **HELGA GORETTI BARRENO NIEVES**, titular de la Cédula de Identidad N° V. **13.454.719**, y elaborado bajo la dirección del **Tutor LEONARDO VILLALBA** , titular dela Cédula de Identidad N° V- **7.042.297**-; para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria.

Consideramos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado:

Jurados:

_____ **Nombre:**

_____ **Nombre:**

_____ **Nombre:**

Bárbula, Octubre de 2014

DEDICATORIA

A Dios y todos los santos, quienes han guiado y escuchado mis suplicas abriendo mis caminos y ayudándome a superar los obstáculos siempre.

Así mismo quiero agradecer a una mujer que siempre ha estado a mi lado brindándome su apoyo incondicionalmente incentivándome a seguir adelante en la búsqueda de mi desarrollo personal y profesional, mi gran amor, sin ella jamás lo hubiese logrado, La que me Dio La vida . Te Amo Mama

A mi padre Claudio (Q.E.P.D), que desde el cielo yo sé que él me está guiando y me protege, sé que estará muy orgulloso de mi.

A mi hija Daniela Alexandra por haber llegado a mi vida y darle aún más sentido.

A mi ángel de la Guarda Oshun por cuidarme siempre y guiarme por el camino del bien.

A mis hermanos y a mis sobrinos Hans y Gabriela por estar siempre pendiente de mí para la culminación de mis metas.

Al Universo, que coloca todas las cosas en su lugar y en su debido tiempo

Lcda. Helga Barreno

AGRADECIMIENTO

Principalmente a DIOS, y a mis SANTOS por iluminarme y darme la inteligencia para desarrollarme como persona y profesional

A la universidad de Carabobo por permitirme ser parte de su casa.

A los profesores, Leonardo Villalba, Maylin Medina y Rogelio Hernandez quienes me brindaron su apoyo paciente y dieron sabios consejos.

A Mis sobrinos hermosos por estar siempre cuando los necesitabas

A mis amigos por estar siempre cuando los he necesitado. De verdad estoy altamente agradecida.

Lcda. Helga Barreno



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA



**PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA
TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
CASO. ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA**
Una experiencia: Universidad- Municipio

Autor: Barreno Helga
Tutor: Leonardo Villalba
Fecha: Agosto, 2014

RESUMEN

La presente investigación pretende dar una propuesta para la mejora de recaudación del sistema tributario municipal en función del impuesto de industria y comercio. caso. Alcaldía de Mariara, Municipio Diego Ibarra con el propósito de mostrar su eficiencia mediante la implementación d un nuevo sistema de recaudación; donde se aplicó una investigación descriptiva, documental y de campo y se trabajó con una muestra de 04 (Cuatro) personas encargada departamentos.

Palabras Claves:

Recaudación, Planificación, Lineamientos, Fiscalización, Sector Publico



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA



**PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA
TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
CASO. ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA**
Una experiencia: Universidad- Municipio

Autor: Barreno Helga
Tutor: Leonardo Villalba
Fecha: Agosto, 2014

RESUMEN

This research aims to provide a proposal for the improvement of municipal tax collection system based on industry and trade tax. case. Mayor Mariara, Diego Ibarra Municipality in order to show their efficiency by implementing the logical framework; where a descriptive, documentary and field research was applied and worked with a sample of 04 (four) persons responsible departments.

Keywords:

Revenue, Planning, Guidance, Control, Public Sector

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria.....	IX
Agradecimiento.....	X
Resumen en Español.....	XI
Resumen en Ingles.....	XII
Introducción.....	17

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema.....	20
Objetivos de la Investigación.....	24
Justificación e Importancia	24

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación.....	29
Bases Teóricas	33
Definición de términos básicos.....	58
Bases Legales	66

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo y Nivel de Investigación.....	67
Diseño de la Investigación.....	67

Población y Muestra.....	76
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	78
Validez del Instrumento.....	83
Confiabilidad.....	84

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS.....	785
---	------------

CAPITULO V

PROPUESTA

Introducción	99
Objetivo General.....	100
Justificación.....	100
Factibilidad de la propuesta	102
Factibilidad Operativa.....	102
Factibilidad Técnica.....	104
Factibilidad Económica.....	104
Conclusiones y Recomendaciones.....	108

LISTA DE REFERENCIAS.....	114
----------------------------------	------------

ANEXOS.....	118
--------------------	------------

ÍNDICE DE CUADROS.

	Pág.
Cuadro Nº 1. Documentos que debe presentar el contribuyente para su registro .	46
Cuadro Nº 2. Cancelación del impuesto por parte del contribuyente.	47
Cuadro Nº 3 Formulación e Implementación de las Estrategias.....	55
Cuadro Nº 4 Población.....	78
Cuadro Nº 5 Cuadro técnico Metodológico	80
Cuadro Nº 6 Resultado del Ítem Nº 1	87
Cuadro Nº 7 Resultado del Ítem Nº 2	88
Cuadro Nº 8 Resultado del Ítem Nº 3	89
Cuadro Nº 9 Resultado del Ítem Nº 4	90
Cuadro Nº 10 Resultado del Ítem Nº 5.....	91
Cuadro Nº 11 Resultado del Ítem Nº 6	92
Cuadro Nº 12 Resultado del Ítem Nº 7	93
Cuadro Nº 13 Resultado del Ítem Nº 8	94
Cuadro Nº 14 Resultado del Ítem Nº 9	95
Cuadro Nº 15 Resultado del Ítem Nº 10	96
Cuadro Nº 16 Resultado del Ítem Nº 11	97
Cuadro Nº 17 Resultado del Ítem Nº 12	98
Cuadro Nº 18 Factura de ingresos de formularios	120
Cuadro Nº 19 Formato de Ingresos Brutos	121
Cuadro Nº 20 Factura de ingresos de formularios	122
Cuadro Nº 21 Planilla de Solicitud de Patente de Industria y Comercio	123
Cuadro Nº 22 Planilla de Solicitud de Patente de Industria y Comercio	124
Cuadro Nº 23 Relación sobre Ventas de Gacetas Municipales	125
Cuadro Nº 24 Gaceta Oficial Municipal Impuesto sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercios, Servicios de Índole Similar	125

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1 Resultado del Ítem N° 1	87
Gráfico N° 2 Resultado del Ítem N° 2	88
Gráfico N° 3 Resultado del Ítem N° 3.....	89
Gráfico N° 4 Resultado del Ítem N° 4	90
Gráfico N° 5 Resultado del Ítem N° 5	91
Gráfico N° 6 Resultado del Ítem N° 6	92
Gráfico N° 7 Resultado del Ítem N° 7	93
Gráfico N° 8 Resultado del Ítem N° 8	94
Gráfico N° 9 Resultado del Ítem N° 9	95
Gráfico N° 10 Resultado del Ítem N° 10	96
Gráfico N° 11 Resultado del Ítem N° 11	97
Gráfico N° 12 Resultado del Ítem N° 12	98

INTRODUCCION

El sistema tributario venezolano constituye la base fundamental en materia tributaria para el país, ya que su principal objetivo es procurar la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y elevar el nivel de vida de la población mediante un sistema eficiente para la recaudación de los tributos, por ello la importancia que las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias, y de esta forma contribuyan con el sistema para recaudar los ingresos necesarios y cumplir las demandas del país.

Los tributos contribuyen significativamente en la economía, pues en general a través de ellos el Estado en virtud de una ley exige una prestación con el propósito de coadyuvar con los gastos públicos y satisfacer los fines que le son propios, por lo que el aumento de los mismos producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario

Es importante mencionar que toda actividad requiere que sea planificada tomando en cuenta los elementos contenidos en ella, por lo que la planificación fiscal ha tomado auge en los últimos años debido a que las empresas se han visto en la necesidad de examinar con más atención la magnitud de la carga que representan las erogaciones tributarias en cada periodo y así provisionar sus costos.

Dado que el hecho imponible constituye la actividad generadora de impuestos,

la diferencia entre una empresa que programa sus actividades en función a la interpretación adecuada de las leyes y cualquier otra empresa, radica en la posibilidad de controlar las erogaciones impositivas, tomando en cuenta la estructura tributaria de la misma. La no existencia o simplemente el mal manejo de una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones pudieran generar consecuencias negativas para la empresa, la falta de lineamientos precisos a seguir por todos aquellos empleados que intervienen en este proceso y la elaboración apresurada puede ocasionar en que se incurra en errores graves que posteriormente traigan como consecuencia sanciones, multas, reparos fiscales constituyéndose en un costo importante y significativo para la empresa.

Esta investigación busca presentar una propuesta en el marco de una mejora de recaudación del sistema tributario municipal en función del impuesto de industria y comercio. caso. Alcaldía de Mariara, Municipio Diego Ibarra, Para alcanzar el propósito de esta investigación se trabajó en función de cinco (05) capítulos que se mencionan a continuación.

CAPITULO I: En este capítulo, se plantea la situación problemática de la presente investigación que dio origen a este estudio donde se definió los objetivos generales y específicos, así como la justificación y delimitación de misma.

CAPITULO II Este capítulo recoge los antecedentes de trabajos de investigación en el área estudiada, y que sirvieron de fundamento para los objetivos de esta investigación, y también las ideas temáticas que fortalecen teóricamente la presente

investigación, también en este capítulo se describen las bases legales en las cuales subyace la investigación y se definen los términos mencionados que le dan coherencia y facilitan la comprensión de las bases teóricas aquí citadas.

CAPITULO III En este capítulo se desarrolla la metodología y estrategia de investigación utilizada por el autor en este estudio, tales como tipo de investigación, diseño, nivel de la investigación, nivel de conocimiento, técnica de investigación e instrumentos de recolección de datos, además se define la población estudiada y la muestra definida que fue de cuatro (04) personas pertenecientes a la Alcaldía Caso estudio.

CAPITULO IV en este capítulo se presenta el análisis y los resultados obtenidos de la aplicación de una entrevista doce (12) preguntas practicadas a la muestra, También se le dio respuesta a los objetivos específicos definidos en el capítulo I.

CAPITULO V en este capítulo se presenta la propuesta en el marco de una mejora de recaudación del sistema tributario municipal en función del impuesto de industria y comercio. Caso. Alcaldía De Mariara, Municipio Diego Ibarra, En él también se dejan insertas las conclusiones y recomendación que surgieron del análisis e interpretación de los resultados encontrados en el capítulo IV de este estudio.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Los impuestos han llegado relativamente tarde a ser un recurso regular para satisfacer las necesidades financieras públicas, tomando en cuenta que base de los recursos públicos fueron, por mucho tiempo, los ingresos provenientes de dominios y regalías, es decir, si bien los impuestos no fueron desconocidos por el mundo antiguo, adquiere caracteres reconocibles y el sistema tributario se consolida indiscutiblemente como la fuente financiera principal de los gobiernos.

En Venezuela el cobro de impuestos por la administración tributaria ha sido considerado uno de los principales ingresos al fisco que contribuyan al bienestar de la población, por ello cada día es más inminente y controlado el cobro de las distintas clases de impuestos, entrando como aportantes principales todo lo referente al área empresarial y comercial del país, por ello el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria se ha visto en la necesidad de crear los sujetos Pasivos Especiales para que la recaudación sea más eficiente y controlada.

Los tributos contribuyen significativamente en la economía de un país, pues en general a través de ellos el Estado en virtud de una ley exige una prestación con el propósito de coadyuvar con los gastos públicos y satisfacer los fines que le son

propios, por lo que el aumento de los mismos producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario.

Por otra parte, el principio de progresividad establece que a mayor ingreso mayor impuesto. Ambos están acompañados por la noción de distribución de las cargas públicas, como deber ineludible de los ciudadanos, sin importar raza, credo, nacionalidad, condición social, etc.; puesto que hasta se prescinde de elementos como la edad, ya que lo que se busca es que la mayor cantidad de personas, como sea posible, atiendan al cumplimiento efectivo de esta obligación general.

En la Alcaldía de Mariara se ha visto afectada por la gran cantidad de tributos que existen en Venezuela, ya que no recaudan el monto estipulado y se le va de las manos el control por falta de supervisión de cada director que conforman cada dependencia encargada de recaudación, a su vez por falta de conocimiento en la materia de planificación tributaria y en algunos casos débiles o inexistentes sistemas de control interno en esta material, la alcaldía caso estudio tiene un control incorrecto presentado durante el primer trimestre del año 2013 cuando corresponde a la recaudación de tributos correspondiente al Impuestos de Industrias y Comercios.

En la Alcaldía de Mariara no se cuenta con un nivel de control eficiente en cuanto a la recaudación fiscal que le permita utilizar todos los recursos en cuanto a normativa legal se refiere y esto últimamente ha convertido en un problema todo lo referente al cobro de los impuestos de Patente de Industria y comercio en el

momento indicado, así como también los diferentes impuestos a nivel de régimen municipal posiblemente provocado por la falta de conocimiento de todo el personal relacionado con la materia, se han venido presentando pagos en fechas posteriores a lo establecido en el calendario correspondiente implicando que exista la posibilidad de pago errónea o innecesariamente grandes cantidades de dinero por conceptos de impuestos, además de incurrir en multas por ilícitos tributarios que podrían afectar considerablemente a la Alcaldía de Mariara por no percibirlo.

De acuerdo a lo anterior la (El Código Orgánico tributario), consagra la recaudación donde en su artículo 121, establece: Por último, los municipios tendrán para sí: los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar; los impuestos sobre inmuebles urbanos; sobre vehículos; espectáculos públicos; juegos y apuestas lícitas; propaganda y publicidad comercial; la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades sobre cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística; el de territorio rural o sobre predios rurales; la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme la ley de creación de esos tributos; el producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.

Aunado a esto Briceño (2002) expresa que “es el generador de la mayor cuantía de ingresos a las entidades locales, aparte de gravar, a veces los únicos ingresos para los municipios”, situación ésta que no ha cambiado hasta la fecha.

Con referencia a lo anterior Corresponde, a las grandes fallas que en su oportunidad se generaban en el proceso de recaudación debido a la gran documentación y limitantes que ayudaban a que el contribuyente le genere un desánimo imperante durante todo el proceso y se abstenían de tramitar tan importante impuesto, además se puede mencionar la deficiencia en cuanto a la falta de actualización en los registros del contribuyente, así como el excesivo gasto que le representa al Municipio Administrar sus servicios, los cuales no son compensados con los ingresos que se perciben por éstos.

Es por esto, que entre la información que se manejó informalmente durante un tiempo en la Alcaldía de Mariara se pensó en la tercerización del proceso de recaudación. A raíz de lo expuesto, emerge la inquietud de analizar y proponer una mejora de recaudación del Sistema Tributario Municipal en función del Impuesto de Industria y Comercio en dicha municipalidad.

Formulación del Problema

Ante esta situación anteriormente planteada, la investigadora se formuló la siguiente interrogante: ¿Qué sería necesario para que las dependencias de la alcaldía de Mariara específicamente la Dirección de Hacienda y Finanzas puedan implementar un nuevo Sistema Tributario en función del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar?

A fin de dar respuesta a estas y otras interrogantes, se desarrollaron los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Proponer un nuevo proceso de recaudación del sistema tributario municipal en función sobre el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar que se realiza en la Alcaldía de Mariara

Objetivos Específicos:

Diagnosticar el proceso sistema tributario municipal en función sobre el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar que se realiza en la Alcaldía de Mariara

Identificar los lineamientos y/o directrices en materia de recaudación propuesta para el departamento Hacienda Municipal

Proponer un nuevo proceso de recaudación del sistema tributario municipal en función sobre el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar que se realiza en la Alcaldía de Mariara

Justificación

En Venezuela es de conocimiento público que la normativa legal tributaria actual implica obligaciones y deberes para los contribuyentes y que su incumplimiento genera sanciones, por lo que se considera de suma importancia establecer estrategias que le sean eficientes a la Alcaldía de Mariara en esta

materia. Una debida implementación de la Alcaldía de Mariara en cuanto al nuevo sistema de recaudación formará parte del cumplimiento de metas por parte de la administración tributaria Municipal.

De esta manera un nuevo sistema de recaudación beneficiará en primer lugar a la gerencia de la Alcaldía ya que la misma tendrá claramente definidos los factores fundamentales que afectan sus recaudaciones y que se deben tomar en cuenta para las grandes decisiones orientadas a lograr los objetivos de la organización.

Otra razón por la cual toma fuerza la investigación es porque este nuevo sistema servirán al personal administrativo ya que estos tendrán establecidos los lineamientos de trabajo a seguir, y en general todas las personas que participan dentro de la Alcaldía de Mariara.

Así mismo el pleno y correcto establecimiento de normativas permitirá el rendimiento del personal en relación a llevar a cabo las demás actividades diarias de la Alcaldía en el área de recaudación, así como el correcto manejo de las actividades. Todo esto garantizará que en los próximos ejercicios cada Departamento, Industria o Comercio manejen una información y establezca un enlace oportuno con la Dirección de Hacienda, quien es el ente que consolida la información de todas las dependencias en la Alcaldía de Mariara

Esta investigación pretende realizar un aporte a la Alcaldía de Mariara a través de su Departamento de Hacienda, estableciendo un proceso recaudador desarrollado por el nuevo sistema tributario. Lo cual permitirá que las metas y

objetivos planteados cada año puedan ser monitoreados para su efectiva y real culminación.

Esta investigación guiará a futuros investigadores estudiantes de la Facultad Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo del Área de Postgrado y de otras universidades nacionales, para futuras investigaciones relacionadas a que desarrollen algún trabajo con el área de Tributos y recaudación dirigidos a los procesos recaudadores; se pretende que el presente trabajo les sirva de guía para detectar futuros problemas en esta área de estudio. Igualmente se espera aportar a la Universidad de Carabobo.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Una vez establecido y determinado el planteamiento del problema junto con los respectivos objetivos generales y específicos que le dan sentido a esta investigación, se hace necesario definir todos los aspectos conceptuales o teóricos que apoyaron el estudio en cuestión. Por ello, en este marco referencial se exhiben las bases de diversas teorías, leyes y conceptos relacionados con la recaudación y Sistema tributario en términos generales así como referidos a la Universidad de Carabobo, que orientaran el curso del presente estudio.

Ante cualquier tema de investigación y casos de estudio ya existen referencias teóricas, legales y conceptuales, así como también informaciones adicionales, que ayudan a darle el estudio un ambiente donde este cobre sentido, ya que, ofrece un sistema coordinado y coherente de conceptos y proporciones.

ANTECEDENTES

En este orden de ideas, para la realización de este trabajo de investigación fueron revisados una serie de trabajos y estudios previos similares al tema, que le permito a la investigadora obtener una base de datos importantes, como marco de referencia objetivo y cabal. Entre estos se señalan los siguientes:

Ovales, Oscar (2010), en su trabajo especial de grado titulado **“Propuesta de Lineamientos Estratégicos en la creación y consolidación de entes asesores y recaudadores en el Municipio Valencia del Estado Carabobo”**, para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo, Venezuela. La investigación consistió en proponer Lineamientos Estratégicos en la creación y consolidación de entes asesores y recaudadores en el Municipio Valencia con el objeto de minimizar la evasión fiscal. Para lograr los objetivos previamente establecidos, la investigación se fundamenta bajo la modalidad de un proyecto factible, apoyado en la investigación de campo de carácter descriptivo y base documental.

Entre las principales conclusiones destacan: Los beneficios que representan para la Alcaldía implementar entes asesores y recaudadores ya que esto se traduce en mejoras sustanciales, como incremento de la recaudación y la captación de nuevos contribuyentes, la aplicación de la propuesta minimizará la evasión y dignificará a los contribuyentes.

Dicha investigación sirve de precedente para la investigadora ya que muestra la importancia de una administración municipal que maneje una Gerencia estratégica reactiva la cual debe implementar mejoras que impliquen beneficios tanto para el municipio como a los contribuyentes.

Salazar, Vanessa (2010), en su trabajo especial de grado titulado **“Propuesta de Optimización de la Recaudación del Impuesto sobre Publicidad Comercial e Industrial en el Municipio Valencia , a través de los anunciantes nombrados como agentes de retención”**, para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo, Venezuela. Cuyo objetivo principal fue diseñar una propuesta de Optimización de la Recaudación del Impuesto sobre Publicidad Comercial

e Industrial en el Municipio Valencia, a través de los anunciantes nombrados como agentes de retención.

Para lograr los objetivos previamente establecidos, la investigación se fundamenta bajo la modalidad de un proyecto factible, apoyado en la investigación de campo de carácter descriptivo y base documental. Entre las principales conclusiones y recomendaciones destacan: Existe un desconocimiento por parte de los contribuyentes en la forma de realizar los pagos y desconocimiento por parte de los funcionarios sobre la normativa que rigen el status jurídico de los anunciantes en calidad de responsables como agentes de retención. Debe realizarse una instrucción a las agencias de publicidad, a los funcionarios sobre las normas en materia de retención y reformar la ordenanza sobre los procedimientos a los anunciantes de retención.

Dicha investigación sirve de precedente para la investigadora ya que muestra la importancia de que además hacer las reformas necesarias en las ordenanzas, existe una imperante necesidad de una implementar cultura tributaria tanto a los funcionarios de la Alcaldía como a los Contribuyentes.

Martínez, Anaís; Vélez, y Jhane Catherine (2010), en su trabajo especial de grado titulado **“Evaluación de la recaudación del impuesto sobre actividades económicas y su incidencia en la gestión municipal (San Diego-Estado Carabobo)”**, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Carabobo, Venezuela. La investigación consistió en evaluar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas y su incidencia en la gestión municipal (San Diego-Estado Carabobo); considerando ello, se analizaron las debilidades que posee

la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, a fin de determinar su incidencia en el presupuesto del municipio San Diego del estado Carabobo.

Entre las principales conclusiones destacan: ineficiencia en la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, originado principalmente por la evasión, elusión y pagos tardíos de dicho impuesto; además se determinó la influencia negativa que esto ocasiona en el presupuesto municipal.

El presente antecedente es considerado por la investigadora, ya que permite analizar las debilidades en materia de recaudación del impuesto sobre actividades económicas que presenta el municipio San Diego, se debe resaltar que dicho impuesto sirve de eje temático en el presente estudio, por ello su relación y aporte.

Colmenares, Zulema (2009), en su trabajo especial de grado titulado **“Diagnóstico de la Situación Actual de la Ordenanza Sobre Patente de Industria, Comercio y Servicios Conexos en la Captación de Recursos Económicos para el Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas”**, para optar al Título de Especialista en Contaduría, Mención: auditoría en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, Venezuela. La investigación consistió en evaluar la Situación Actual de la Ordenanza Sobre Patente de Industria, Comercio y Servicios Conexos en la Captación de Recursos Económicos para el Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas.

La misma fue realizada mediante el Análisis de las Jurisprudencia y Normativa legal vigente, a fin de determinar las consecuencias jurídicas y económicas que tiene para el municipio antes citado y los contribuyentes la evasión fiscal. Suponiendo siempre un estado de sujeción entre el Fisco Municipal y el contribuyente del respectivo tributo, el fundamento de esta obligación, está contenida en el artículo

N° 56 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela según el cual todos están obligados a contribuir a los gastos públicos, norma que está dirigida a los particulares, quiénes al ajustar su conducta al hecho imponible predeterminado en la ley se encontrarán sometido a una relación jurídico-tributaria.

Para alcanzar los objetivos propuestos se parte del origen, concepto, principios tributarios que rigen a los municipios, profundizando en lo jurídico y económico. Con esta investigación se concluyó que existe la necesidad de que los Municipios obligatoriamente deben ajustarse a la normativa legal existente en el ámbito nacional y que debe existir un mayor intercambio de información entre la Cámara de Comercio y la Dirección de Hacienda Municipal a fin de que se maneje el mismo universo de contribuyentes para disminuir la evasión fiscal y así el Municipio Antonio José de Sucre genere recursos propios suficientes para atender las necesidades primarias de sus pobladores y no seguir dependiendo en un 99 % del Situado Constitucional y otras Transferencias o Subvenciones Nacionales y/ Estadales.

Esta investigación se considera antecedente por la investigadora ya que en materia Legal, la presente investigación aporta las bases necesarias, las cuales deben ser consideradas al momento de estudiar la recaudación de impuestos municipales y las estrategias para su optimización.

Marquez, Doria (2005), en su trabajo especial de grado titulado “**Evaluación del Sistema de Control Interno para la Recaudación del Impuesto de Patente sobre Industria y Comercio**”, para optar al Título de Especialista en Contaduría, Mención: auditoría en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, Venezuela. La investigación consistió en la evaluación del sistema de control interno para la recaudación del impuesto de patente sobre industria y comercio, en el Servicio

Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Barinas del Estado Barinas (SAMAT).

La misma fue orientada bajo la modalidad evaluativo, documental, descriptiva y con diseño de campo. El estudio en cuestión dio como conclusión que no se está aplicando el control interno para la Recaudación del impuesto antes mencionado, situación que no facilita a los Gerentes la medición de los resultados obtenidos en su desempeño y el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos, para lo cual se recomienda que debe analizarse Gerencia por Gerencia a fin de tomar en cuenta los requerimientos necesarios en cada unidad de estudio para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas a fin de promover la eficiencia y la calidad de sus operaciones.

El presente antecedente al estudio permite analizar la influencia del control interno en la medición de los resultados obtenidos en la recaudación de impuestos y el grado de cumplimiento de metas y objetivos propuestos. Por ello sirve de apoyo, ya que permite considerar las variables de control interno a fin de optimizar la recaudación de impuestos municipales.

Rondón (2009), en su tesis titulada “**Control de gestión en la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de la Alcaldía del Municipio Valera del estado Trujillo**”, donde el objetivo de la investigación fue el análisis del control de gestión aplicado al proceso de recaudación de impuesto sobre actividades económicas, industriales comercio, servicios o de índole similar en la Alcaldía del Municipio Valera del estado Trujillo. Dicha investigación se sustenta con bases legales y teóricas entre los que se destacan, los aspectos relacionados con los tributos, hacienda municipal, al igual desde el punto de vista contable, en cuanto al

control de gestión relacionado con la administración pública y tributaria, se utilizaron conceptos la ley de Hacienda Pública y las Ordenanzas Municipales para enmarcar los impuestos municipales.

La línea de investigación que se siguió fue la de tributos, donde se ubican los impuestos municipales. Se enmarca en un tipo de estudio descriptivo, en esta investigación la población estuvo formada por 35 personas, divididas en 4 jefes de Unidades y 31 empleados. Para lograr el objetivo se hizo necesaria la aplicación de un cuestionario de 12 ítems.

Los planteamientos formulados por el investigador de este trabajo son de gran importancia para el desarrollo de esta investigación, debido a que se diagnosticó el proceso de recaudación del impuesto municipal, conteniendo similitud con el objetivo planteado y contribuyendo al marco teórico para respaldar la actual investigación.

Bases Teóricas

Las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado, constituyen el corazón del trabajo de la investigación, pues es sobre este que se construye todo el trabajo.

Según Méndez (2006) “Las bases teóricas son la descripción de los elementos teóricos planteados por uno o por diferentes autores y que permiten al investigador fomentar el proceso de conocimientos”. Para esta investigación se tomaron en

cuenta las principales teorías y principios referidos al Proceso de Recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar. Actividad Tributaria.

De acuerdo Méndez (2006) ,la actividad tributaria es un proceso por medio del cual se recaudan los impuestos tanto nacionales, como estatales y municipales. Los principios administrativos de “imposición” se dieron a conocer en el (siglo XVII d.C.) por Adam Smith, y son: certeza tributaria, comodidad impositiva, economía en la percepción de impuesto de entidad en la imposición.

En cuanto al principio de certeza tributaria cabe destacar que no debe existir incertidumbre respecto al pago de tributo, la tasa a pagar no debe ser arbitraria y la cantidad y forma de pago debe darse a conocer de manera clara y precisa. Así mismo el principio de comunidad impositiva, indica que la administración debe proporcionar a la ciudadanía los mecanismos necesarios para cumplir sus obligaciones de pago del Tributo de manera más sencilla. Igualmente el principio de economía en la percepción de impuestos impone que los gastos del Estado para el recaudo de estos deben ser de Forma Municipal, ya que así se evitará que no se reduzcan los ingresos impositivos. Y el principio de equidad en la imposición dice que los ciudadanos deben contribuir al mantenimiento de los gastos del estado, dependiendo de sus ingresos económicos.

Tributos

Según Villegas (2002:189), los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley y para cubrir

gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. De acuerdo con Fariñas (2001), los tributos se definen como “una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a una relación jurídica del derecho público”.

También se le ha concebido como una prestación pecuniaria que el Estado. O ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sus sujetos económicos sometidos a la misma. Los tributos poseen características que lo identifican como:

- Prestación comúnmente en dinero, características de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, no es necesario que así suceda.
- Los tributos deben ser establecidos sobre la base de la capacidad contributiva
- En virtud de una Ley: no hay tributo sin Ley previa que lo establezca, es decir, un límite formal a la coacción, así como a la capacitación contributiva
- Para cumplir los gastos que demanden el cumplimiento de sus fines: el objetivo del tributo es fiscal, su cobro tiene razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanden.

Impuestos Municipales

Según Moya (2004), son exacciones pecuniarias demandadas por el municipio en virtud de la facultad impositiva que les otorga la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a determinadas personas (contribuyentes), con el fin de que estas coadyuven con los gastos públicos del ente. El municipio representa un sistema económico porque origina los recursos comunes de los habitantes para el suministro de bienes y servicios que estos desean.

Del mismo modo, de acuerdo a Moya (2004), estos poseen potestades tributarias directamente constitucionales que le permiten gravar el uso de bienes y servicios; los impuestos, tasas y contribuciones representan su fuente fundamental de ingreso, los cuales posibilitan cubrir partes de sus necesidades primordiales como servicios, obras, vialidad, transporte.

En este sentido Villegas (2002), define al impuesto como “el tributo exigido por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”; es decir, que es una obligación monetaria hacia el estado que tienen aquellos particulares que realicen actividades que se encuentren dentro de los hechos generadores establecido según la Ley.

En este orden de ideas, haciendo referencia al impuesto existen variadas clasificaciones de este, a pesar de ello se decide exponer la que más se ajusta al objetivo de este estudio, presentada por Moya (2004) el cual la presenta de la siguiente manera:

- **Impuestos Directos:** cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio, tomados como expresión de capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos. Es decir, que éstos gravan directamente el enriquecimiento de los contribuyentes, aplicándose la alícuota sobre el monto del mismo. Los impuestos directos se

clasifican en reales y personales. Los primeros son aquellos aplicados sin tomar en cuenta la capacidad económica del contribuyente o los elementos personales del mismo, su nacionalidad, sexo, domicilio, estado civil; por otra parte los personales son los impuestos en los que la determinación se da con participación directa del contribuyente, es decir, según la capacidad contributiva del mismo.

- **Impuestos Indirectos:** cuando gravan el gasto, consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índole o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, no está directamente relacionada con la prestación de los servicios públicos. Es decir, que los impuestos indirectos son aplicados sobre las transacciones suponen posesión de riqueza, y que además no suponen para el contribuyente una contraprestación directa, sino la satisfacción de las necesidades colectivas.

Es en este aspecto que se dirigirá el objetivo de esta investigación, pues el Impuesto al Valor Agregado en Venezuela se aplica sobre el consumo de bienes y prestaciones de servicios entre quienes intervienen en el proceso de producción y distribución.

- **Proporcionales:** es el impuesto que mantiene una relación constante entre la cuantía y el valor de la riqueza gravada. Presenta una alícuota única. Este tipo de impuestos suponen que a mayor riqueza, mayor será el monto a pagar, pues se le aplica un tipo impositivo; es decir, un porcentaje que implica que mientras mayor sea la base imponible, mayor el impuesto a pagar.

- **Progresivo:** es aquel en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de ésta. Se refiere entonces, a que la tarifa aplicable se incrementa a medida que aumento la riqueza.

Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar

El Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar en la Constitución de 1999 (antes denominado impuesto a la Patente de Industria y Comercio), se remota a la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban una carta-patente a sus súbditos, que era una autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad sea industrial, comercial o un oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación de un servicio que prestaba el soberano al permitir que el vasallo realizara sus actividades.

Con la entrada en vigencia de la Constitución de 1999, deja de llamarse Patente de Industria y Comercio, y adquiere el nombre de Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, consagra este gravamen con el nombre de impuesto sobre actividades económicas, aunque existen ordenanzas que mantienen la denominación de Patente de Industria y Comercio.

En cuanto, al Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar, se considera actividad industrial toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio. De igual modo, se considera actividad comercial a toda actividad que tenga por objeto la circulación y

distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancias o lucro y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

Así mismo, se entiende como actividad de servicio a toda aquella actividad que comparte, principalmente prestaciones de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines de gravamen sobre actividades económica no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

Hecho Imponible

Moya (2004) considera el hecho imponible como el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo cuya realización origina el nacimiento de una obligación, la de pagar el impuesto. Igualmente, cuando la riqueza gravada u objeto material se encuentra establecida en la Ley Tributaria y realización de un hecho determinado produce un efecto jurídico que en la doctrina recibe el nombre de supuesto de hecho o hecho imponible. El hecho imponible del impuesto a las actividades económicas lucrativas es el ejercicio habitual u ocasional de una actividad lucrativa de carácter independiente, realizada en el espacio territorial de una municipio, vinculado o no a un local, oficina comercial, industrial o espacio físico donde realizar dicho ejercicio.

El hecho imponible es el supuesto designado por la ley como generador de la obligación tributaria, en el caso del impuesto sobre actividades económicas, consiste en el ejercicio de un comercio, de una industria, de una actividad lucrativa. El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin previa obtención de licencia, sin menoscabo de las razones que por esta razón sean aplicables. Artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Por otro lado, según el Artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2006), para que una actividad pueda ser considerada sin fines de lucro, el beneficio económico obtenido de la actividad deberá ser reinvertido en el objeto de asistencia social u otro similar en que consista la actividad y en el caso de tratarse de una persona jurídica, que ese beneficio no sea repartido entre asociados o socios. El período impositivo de este impuesto coincidirá con el año natural y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así lo señalen las ordenanzas.

Base imponible

Según Moya (2004), para efectos del impuesto sobre actividades económicas es el monto de los ingresos brutos obtenidos efectivamente por el contribuyente durante el período impositivo correspondiente por el ejercicio de las actividades

económicas u operaciones realizadas en la jurisdicción de un determinado Municipio de acuerdo con las disposiciones implícitas en la Ley orgánica del Poder Público Municipal o en los Acuerdos o Convenios celebrados. La base imponible o base de cálculo, radica en los ingresos brutos o en el monto de las ventas o de las operaciones efectuadas, como índice para medir la actividad lucrativa y aplicar el gravamen correspondiente. Se tendrá como deducciones de la base imponible:

- Las devoluciones de bienes o anulaciones de contratos de servicios, siempre que se haya reportado como ingreso la venta o servicio objeto de la devolución.
- Los documentos efectuados según las prácticas habituales de comercio.

Alícuota

Para Moya (2004), la alícuota es conocida también como tarifa aplicable a los ingresos brutos obtenidos se encuentra establecida en el clasificador de Actividades Económicas, el cual varía, dependiendo de la actividad o actividades desarrolladas. La alícuota es proporcional y se fija igualmente un mínimo tributable en Unidades tributarias (U.T). La alícuota impositiva aplicable de manera general a todos los municipios, será fijada en la Ley de Presupuesto Anual, a proposición del Ejecutivo Nacional.

Recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar

Esta función, según Rachadell (1998) consiste en hacer que el deudor tributario cumpla con sus obligaciones tributarias por la vía del pago, actualizando a

la vez el registro de sus cuentas corriente. Las políticas tributarias municipales deben ser de medios coercitivos de la extinción de las obligaciones tributarias.

En este sentido, la función de recaudación debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento del Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

Al empezar a detallar la recaudación del impuesto, es necesario establecer que en todo el Municipio Diego Ibarra , las personas naturales o jurídicas que deseen ejercer una actividad industrial, comercial, económica o de índole similar tienen la obligación de acatar las disposiciones generales establecidas en la Gaceta Oficial realizada en cada Municipio, tal como lo señala el Artículo 17 del capítulo III, donde indica que para el ejercicio de cualquier actividad a las cuales se refiere el Artículo 5 de dicha Ordenanza, se requerirá la obtención de una licencia, la cual expedirá la Administración Municipal.

Como se puede observar, la Alcaldía cuenta con unas directrices establecidas dentro de la Ordenanza Municipal del impuesto, que es la base o norma a cumplirse en el proceso de recaudación y con una continua fiscalización. En efecto, el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar, implica los siguientes aspectos:

Elementos organizacionales

El proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar, implica entre los elementos organizacionales, el uso de instrumentos que incluyan un manual de procedimientos administrativos y contables, además de la respectiva Ordenanza Municipal. En función de ello, la alcaldía debe contar con un departamento específico, encargado de administrar el ingreso real relacionado con el Impuesto.

Registro de Información del Contribuyente

El artículo 15 de la Ordenanza del Municipio expresa que “la Administración Tributaria Municipal llevará, además, un registro de información fiscal numerado, en el cual deberán inscribirse las personas naturales o jurídicas, las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles en razón de la actividad Comercial, Industrial o de índole similar que realicen de ser sujetos o responsables del impuesto de Patente de Industria y Comercio”. Cabe destacar que aquí es donde comienza el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar en la Alcaldía de Mariara.

El funcionario facultado para otorgar, suspender o cancelar la Licencia de Patente de Industria y Comercio es el Superintendente Municipal de Administración Tributaria. Luego, se especifican las características de los establecimientos comerciales. Industriales o de servicio que operan en la jurisdicción del Municipio, y se fija el tributo que todo contribuyente debe pagar al Fisco Municipal por concepto

de Patente, este tributo es fijado de acuerdo al clasificador de actividades económicas.

De acuerdo a la Ordenanza del Municipio Diego Ibarra , el registro del contribuyente puede hacerse de forma manual o sistematizada, dependiendo del caso que se presente dentro de los departamentos, el contribuyente realiza anualmente las declaraciones con fines fiscales dependiendo de la tarifa establecida en el clasificador de actividades esta declaración, debe realizarla durante los tres (3) primeros meses de cada año, por triplicado, donde conste el movimiento económico correspondiente a la anualidad comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año anterior.

Igualmente, el contribuyente tiene la flexibilidad de hacer esta declaración fraccionada en trimestre para mayor comodidad. En el caso del pago fraccionado, la porción única y la primera porción del fraccionario se pagarán dentro del plazo concedido para hacer la declaración y previamente a la presentación de esta, y deberá anexarse a la declaración copia desglosada del comprobante de este primer pago.

Las tres (03) restantes porciones del pago fraccionado se pagarán dentro de los treinta (30) primeros días continuos contados a partir de la fecha en que comienza cada uno de los trimestres subsiguientes al primero. Los comprobantes de pago de cada una de las porciones deberán ser enviados a las Administración Tributaria Municipal, así como al Departamento de Recaudación para su debido control.

Según la Ordenanza del Municipio Diego Ibarra , para determinar el número, ubicación y características de los sujetos al pago del impuesto de formará un Registro de Información de contribuyente del Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar. El registro de información de contribuyente se formará con las especificaciones contenidas en los expedientes de Licencia otorgados conforme a lo previsto en las Ordenanzas y se organizará de modo que permita:

- Determinar el número de contribuyentes, su ubicación, el número de la Patente correspondiente, datos de la empresa, una serie de requisitos que deben recaudar los cual son suministrados por la Alcaldía del Municipio Diego Ibarra a través de la dependencia correspondiente dependiendo a la Actividad que ejerza, y otras características de los mismos.
- Controlar los derechos pendientes a favor del Fisco Municipal por concepto de Patente y de multas, intereses, y recargos aplicados conforme a la misma.
- Identificar los contribuyentes que por cualquier causa hayan cesado en ejercicio de sus actividades o las hayan modificado y la de los contribuyentes o responsables que hayan dejado de pagar impuesto y sus accesorios. De acuerdo a la Ordenanza del Municipio, el registro de información de contribuyentes de Patente deberá mantenerse permanente actualizado y a él deberá incorporarse, inmediatamente, las modificaciones que se produzcan en la información y condiciones originales dad en el otorgamiento de la licencia.

La Administración Tributaria Municipal realizará con periodicidad no menor de dos años, un censo de contribuyentes y comparará sus resultados con el registro de información de contribuyente de Patente, para efectuar, en este último los ajustes que resulten necesarios. Para completar y mantener actualizado el registro de información del contribuyente la Administración Tributaria Municipal podrá realizar inspecciones fiscales permanentes y utilizar la información catastral los datos censales, las suscripciones de servicios públicos y los registros de Organismos oficiales.

Cuadro 1. Documentos que debe presentar el contribuyente para su registro.

DOCUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del registro mercantil • Constancia de inscripción SUNACOOOP (si es cooperativa) • Fotocopia legible del registro de información fiscal (RIF) • 02 fotocopias de la cedula de identidad del representante legal • Carta de residencia • 02 fotos tipo de carnet del representante legal • Carpeta marrón con gancho tamaño oficio • Carta dirigida al departamento de recaudación indicando la actividad comercial a la se dedica <ul style="list-style-type: none"> • Solvencia Municipal (o último Trimestre cancelado) • Ultimo recibo de luz cancelado • Pago de la tasa administrativa que la Administración Tributaria haya establecido para estos fines

Fuente: Barreno. Alcaldía de Mariara (2014)

Proceso de Cobro del Impuesto

A continuación se presenta la última etapa del proceso de recaudación el cual inicia en el momento que el contribuyente se dirige a la Alcaldía para la

cancelación del impuesto por el sistema interno de la Alcaldía del Municipio Diego Ibarra.

Cuadro 2. Cancelación del impuesto por parte del contribuyente.

Departamento	Actividad
Departamento de Recaudación	<ol style="list-style-type: none"> 1. El funcionario verifica el estado de cuenta del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicio en la base de datos existente. 2. Verifica su registro en el sistema. 3. Si el usuario no está registrado procede a indicar los requisitos para su inscripción. 4. Si está registrado, el funcionario calcula y llena el recibo en original y tres copias. 5. Entrega original, y una primera copia al contribuyente, quedando la otra copia en el departamento para rebajar del expediente.
Departamento de Tesorería	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contribuyente presenta el recibo original y una copia y cancela el monto calculado. 2. El funcionario rebaja del sistema el monto cancelado por el contribuyente por concepto de impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicio. 3. Entrega el recibo original al contribuyente. 4. Envía la copia de recibo al departamento de contabilidad
Departamento de Contabilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe del departamento de tesorería 2da copia de recibo. 2. Registra y archiva 2da copia de recibo

Fuente: Barreno. Alcaldía de Mariara (2014)

Convenio y Plazo de Pago

Según Ramírez (2008), los convenios de pagos suscritos entre la administración tributaria municipal y los contribuyentes deben ser documentos

soportados y firmados por asesoría legal, constituyéndose documentos de ejecución civil según lo expresado en las Ordenanzas. Por lo cual los contribuyentes o responsables están obligados a presentar la declaración jurada anualmente correspondiente al monto de los ingresos obtenidos en el año anterior.

Dentro de los treinta (30) días continuos o el día hábil siguiente inmediato, determinado, auto liquidado y pagando el impuesto por ante la Hacienda Pública Municipal, por cada una de las actividades del ramo que se describe en el clasificador de actividades económicas. Existen municipios que divide el pago del tributo en trimestrales, anuales y mensuales, no obstante, esto va a depender de la ordenanzas respectiva, con el propósito de facilitar la cancelación de los mismo por la vía administrativa, siempre y cuando no entre en contradicción con alguna ley expresa. El monto del impuesto a la Ordenanza se determinará y pagará de la forma siguiente:

- Al monto de los ingresos brutos contenida en la declaración jurada, que corresponda al año anterior, se le aplicara la alícuota prevista en el clasificador de actividades económicas, para cada actividad desarrollada por el sujeto pasivo. Entendiendo por sujeto pasivo al contribuyente del cual se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria, las personas naturales o jurídicas, así como, las entidades o colectivas que contribuya una unidad económica, que directamente o a través de un tercero, ejerzan actividades industriales, o económicas de índole similar con fines de lucro, en jurisdicción del Municipio.
- Cuando el sujeto pasivo ejerciere varias actividades clasificadas en grupos diversos, el impuesto se determinará aplicando a los ingresos brutos generados por cada actividad, la alícuota que corresponda a cada una de ellas, como lo establece el

clasificador de actividades económicas; pero de no ser posible determinar la base imponible o ingresos brutos provenientes de cada actividad, el impuesto se determinará y liquidará aplicando a todas las actividades que realiza, la alícuota más alta.

- Cuando el monto de impuesto calculado con base a los ingresos brutos, sea inferior al señalado como mínimo tributable, se pagará por concepto del impuesto previsto en la ordenanza, la cantidad que como mínimo tributable se establece para cada caso, en el clasificador de actividades económicas.
- El monto determinado deberá ser pagado en la misma oportunidad en que se presente la declaración jurada de ingresos brutos, mediante formulario especial, ante las oficinas receptoras de impuesto municipales.

Acción Fiscalizadora del Impuesto a las Actividades Económicas

Ramírez (2008), señala los siguientes aspectos referentes a la acción fiscalizadora del impuesto:

- La identificación de los contribuyentes: antes de ni siquiera pensar en cuantificar o medir el grado de evasión o gravedad de los niveles de incumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales, se imponen como una primera tarea de toda área de fiscalización la de lograr la identificación de todos los contribuyentes, para lo cual la administración deberá disponer de registros confiables.

- Detectar el incumplimiento de obligaciones y deberes: una vez identificada la totalidad de los contribuyentes, se impone como siguiente tarea, la de constatar y verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes por parte de los sujetos obligados.
- Detectar omisiones y falsedades en declaraciones: es evidente que no con lograr que los contribuyentes obligados a declarar, declare, se satisface la aspiración de la administración tributaria, pero es importante como siguiente paso descubrir las incorrecciones y eventualmente falsedades y errores contenidos en las declaraciones, lo anterior con el objeto de eliminar o al menos reducir la brecha que media entre los Contribuyentes declarantes y aquellos que declaran correctamente.

De acuerdo a la Ordenanza Municipal, la Dirección de Hacienda Municipal podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza y demás disposiciones relativas a su objeto, y especialmente el contenido de las declaraciones juradas del contribuyente, e investigar las actividades de quienes no las hubieren presentado. En consecuencia, la Dirección de Hacienda Municipal está facultada para: Examinar los libros y registros de contabilidad, los comprobantes y demás documentos que sirvan de prueba a las negociaciones u operaciones que se presumen relacionadas con los datos que deben contener las declaraciones juradas.

Requerir de los contribuyentes y/o terceros, las informaciones que considere necesarias sobre actividades u operaciones de las cuales pueden desprenderse, a

juicio de la Dirección de Hacienda Municipal, la existencia de derechos a favor del Fisco Municipal, conforme a esta Ordenanza.

Requerir información de terceros que por el ejercicio de sus actividades o hechos que hayan conocido se relacionen con el ejercicio económico del contribuyente, así como estarán en la obligación de exhibir la documentación que repose en su poder, que se relacionen o se vinculen con la Tributación Fiscalizada.

No podrá exigirse información en los casos y de las personas previstas en las restricciones del Artículo 112 de Código Orgánico Tributario. Sin perjuicio de las disposiciones que al efecto establece la Ordenanza de Hacienda Pública Municipal, los funcionarios fiscales ejercerán las siguientes funciones:

- Practicar visitas a los establecimientos industriales, comerciales o de servicios que le señale el Director de Hacienda Municipal y/o la Contraloría Municipal.
- Verificar los datos suministrados en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes a la Administración Tributaria Municipal, a requerimiento de ésta.
- Verificar si las liquidaciones han sido efectuadas de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza y si se encuentra observaciones, comunicarlas a su inmediato superior a los fines consiguientes.

- Practicar liquidaciones complementarias y reparos producto de las inspecciones fiscales ordenada por el Director de Hacienda Municipal.

Exoneraciones, Exenciones y Rebajas

Según Ramírez (2008), el acuerdo de exoneraciones, exenciones o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, solo será posible en los casos y con las formalidades previstas en las Ordenanzas, la cual facultara al Alcalde o Alcaldesa para concederlas, especificando los tributos, los requisitos para su procedencia y condiciones a las cuales está sometido el beneficio. El plazo máximo de duración de este beneficio será de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un lapso igual. En el caso de exenciones al impuesto, pueden otorgarse de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas a:

- Los institutos Autónomos
- Entidades culturales, sociales sin fines de lucro
- Los vendedores ambulantes
- Los minusválidos, invidentes
- Las pensiones familiares con capacidad familiar
- Actividades artesanales cuando se realice en la propia residencia domicilio.
- Todas aquellas emisoras radiales y de televisión local, siempre y cuando vayan probando mensualmente todo un trabajo educativo, cultural y deportivo de formación integral ciudadana.

Las exoneraciones las concede el Alcalde o Alcaldesa con aprobación de la 2/3 parte de los miembros integrantes del Consejo Municipal; podrá exonerar, total

o parcialmente del pago del impuesto establecido en esta Ordenanza, a las personas siguientes:

Empresas comerciales, industriales o de servicios en las cuales la Municipalidad tenga una participación superior al treinta por ciento (30%) e inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Empresas industriales cuyas actividades tengan por objeto la construcción de viviendas de interés social. Empresas cuyas actividades estén ligadas al desarrollo y fomento de la cultura, el deporte, la educación o la salud de la comunidad. Empresas que ejerzan actividades industriales que correspondan a los planes de desarrollo económico nacionales regionales y municipales. Otras que estén previstas en la Ordenanza.

Sanciones

Las sanciones “constituyen las penas o multas que se imponen a una persona por el quebrantamiento de una ley, norma, obligación o contrato”. Es decir, representan penas impuestas por los órganos competentes cuando se comete una infracción tributaria. En este caso dichas sanciones incluyen: recargos, imposición de intereses, multas, descuento y retención de lo adeudado, impedimento del ejercicio de la actividad sujeta la gravamen, entre otros.

Las contravenciones de la Ordenanza serán sancionadas con: multas, suspensión de la Licencia y clausura del establecimiento. La aplicación de estas sanciones y su cumplimiento, en ningún caso dispensa al contribuyente del pago de los tributos adecuados y de los intereses moratorios y recargos a que hubiere lugar. En el artículo 147 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal se menciona que “las multas que apliquen los órganos de la Hacienda Pública Municipal por causa de infracciones, serán impuestas en virtud de la resolución motivada que dicte el funcionario competente de acuerdo con lo establecido en la ordenanza respectiva” Asimismo el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su numeral 4, establece que: “...Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquellas que contemple el Código Orgánico Tributario”

Por ello que para el caso de las multas deberá aplicarse la que sea menos gravosa entre lo dispuesto en las Ordenanzas y lo establecido en el Código Orgánico Tributario. Para la imposición de la multa, se tendrán en cuenta: La mayor o menor gravedad de la infracción; la circunstancias atenuantes o gravantes, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Hacienda Pública Municipal o en su defecto en el Artículo 85º del Código Orgánico Tributario; los antecedentes del infractor con relación al cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y demás normas y regulaciones de carácter municipal; la magnitud del impuesto que resultare evadido por la infracción.

Serán sancionados los contribuyentes que: Dejen de comunicar, dentro de los plazos previstos, las alteraciones ocurridas en su negocio o actividad, que impliquen las incorporación de nuevos ramos, extinción de otras actividades o traslado del establecimiento o ejercicio de la actividad a otro lugar; no exhiban en

lugar perfectamente visible del establecimiento la Licencia requerida para ejercer cualesquiera de las actividades comerciales o industriales; dejen de comunicar en el tiempo previsto la cesación del ejercicio de la actividad industrial, comercial o de índole similar para la cual obtuvo la licencia, con multa equivalente al mínimo tributable que debía pagar en cada ejercicio transcurrido desde la cesación de la actividad.

Implementación de Estrategias

Fred (2003), dice “la buena formulación de estrategias no garantiza su buena implementación. Siempre es más difícil hacer algo (implementar las estrategias) que decir que se va a hacer algo (formular las estrategias)”. Aunque inextricablemente unidas, la implementación de las estrategias difiere de la formación de las estrategias en varios puntos fundamentales. Según el autor, la formulación y la implementación de las estrategias se pueden contrastar de esta manera:

Cuadro 3. Formulación e Implementación de las Estrategias.

FORMULACION	IMPLEMENTACION
<ul style="list-style-type: none"> • Formular estrategias es colocar a las fuerzas en sus posiciones antes de entrar en acción. • Formular estrategias es concentrarse en la eficiencia • Formular estrategia es un proceso primordialmente intelectual • Formular estrategias requiere capacidades intuitivas y analíticas sólidas • Formular estrategias requiere 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar estrategias es administrar las fuerzas durante la acción • Implementar estrategias es concentrarse en la eficiencia • Implementar estrategias es un proceso primordialmente operativo • Implementar estrategias requiere capacidades especiales para la motivación y el liderazgo • Implementar estrategias requiere que de coordine a muchas personas

que se coordine a unas cuantas personas	
---	--

Fuente: Barreno. Alcaldía de Mariara (2014)

El Sistema Tributario Venezolano

Al estudiar y analizar el sistema tributario de un país, resulta fundamental examinar el conjunto de tributos que forman el sistema como objeto unitario discernimiento, es de gran importancia que no se vean de forma aislada, sino que, de alguna manera, puedan englobarse como un todo. Para Villegas (2002), “el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época.

De este concepto se derivan ciertas cuestiones fundamentales, por ejemplo, el hecho de referirse a un país determinado, implica que se debe respetar el principio de territorialidad; es decir, ese grupo de leyes y normas aplicables en el país donde fueron dictadas, y si bien es cierto, que pueden existir ciertas similitudes entre algunas normas en distintos países, también es cierto, que cada una corresponde a características propias del sistema económico interno.

En Venezuela, históricamente los ingresos provenían en su mayoría de la explotación del petróleo y de los recursos naturales, por lo que fue hasta hace poco años, donde el tema tributario tomó gran importancia, debido a que éstos se hicieron insuficientes para cubrir las necesidades que demandaba la sociedad venezolana.

La Constitución de la República de Venezuela (1999) contempla entre su articulado la base del sistema tributario, el artículo 133 señala que “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley” ésta disposición, que contempla la obligación de contribuir con el Estado, toma en cuenta el principio de capacidad contributiva del sujeto pasivo contenido en la citada Constitución en su artículo 316.

El SENIAT, es el órgano que a nivel del Poder Nacional se considera como ejecutor de las funciones de la Administración Tributaria, y fue creado como una respuesta ante el proceso que se inició en Venezuela tendiente a la modernización de su economía, Se hizo necesario revisar las anacrónicas estructuras de los órganos encargados de la gestión de los ingresos tributarios, por cuanto en la nueva concesión del sistema económico del país, este tipo de ingresos reviste la mayor importancia para discontinuar la dependencia de la renta petrolera, que según el diagnóstico de muchos es lo que ha contribuido a frenar un desarrollo sustentable sobre bases económicas más estables.

Este organismo recolector del Gobierno no conserva el dinero, ya que todas las operaciones se realizan electrónicamente a través de la banca privada y pública, todo el dinero recolectado pasa directamente a la arcas del gobierno central y es el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, el encargado de distribuir estos recursos, para financiar los programas sociales de educación, salud, vivienda, obras públicas, modernización de las empresas del Estado, etc.

El SENIAT constituye un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Conjuntamente a la creación del SENIAT, se adoptó un sistema de contribuyentes especiales para atender y controlar a los contribuyentes cuyo volumen de operaciones e ingreso económico les da mayor importancia fiscal, logrando de esta forma el control de, una parte importante de la recaudación mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos de nuestra administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal.

A raíz de la puesta en marcha de políticas fiscales ideadas por el SENIAT, el sistema tributario ha llegado a ocupar un lugar importante dentro del presupuesto de la nación

Definiciones Básicas Tributarias

Base Imponible:

Capacidad susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide, alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el

cual se aplica la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto. Pineda (2005).

Capacitación:

Es toda acción organizada y evaluable que se desarrolla en una empresa para modificar, mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal en conductas produciendo un cambio positivo en el desempeño de sus tareas.

Contribuciones Especiales:

Tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades especiales del Estado. Pineda (2005).

Contribuyente:

Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidad eso colectividades que constituyan una unidad económica, disponga de patrimonio y de autonomía funcional. Pineda (2005).

Cultura Tributaria:

Conocimientos, creencias, percepciones actuales sobre un tema o propósito social. Pineda (2005).

Exoneración:

La dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el poder ejecutivo en los casos autorizados por la ley (Código Orgánico Tributario, Art 73).

Fiscalización:

Comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones. Pineda (2005).

Impuesto:

Prestación monetaria directa, de carácter definido y sin contraprestación, recabada por el estado de los particulares, de forma compulsiva y de acuerdo a reglas fijadas, para financiar servicios de interés general u obtener finalidades económicas o sociales. Fariñas (2001).

Manual de Procedimientos:

Es la expresión analítica de los procedimientos administrativos a través de los cuales se canaliza la actividad operativa de la empresa, como la enunciación de normas de funcionamiento básicas a los cuales deberá ajustarse los miembros de la misma. Sáez (2005).

Ordenanzas:

Se refiere al conjunto de preceptores o normas referentes a una materia en el ámbito municipal. Sáez (2005).

Proceso de Recaudación:

Procedimiento que abarca una serie de pasos que ejecutan los funcionarios del departamento de Hacienda Pública Municipal para la recepción, custodia, inspección y control de los ingresos al fisco municipal por concepto de impuesto de los contribuyentes ubicados en la jurisdicción de ese Municipio. Sáez (2005).

Recaudación:

Actividad desarrollo por la Administración Tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país. Pineda (2005).

Recibos de Pago:

Es una constancia que sirve para certificar que se ha pagado por un servicio o producto. A veces también tiene la función de control fiscal. Desde el punto de vista de los impuestos en la Alcaldía del municipio Diego Ibarra el recibo de pago es la prueba del pago de los impuestos con la que cuenta el contribuyente. Sáez (2005).

Tasa:

Contraprestación monetaria de carácter deficitario, exigida compulsivamente por el Estado en virtud de la Ley, por la realización de un servicio generalmente de carácter jurídico-administrativo, demandado por el obligado al pago, o provocado por una actividad de éste. Fariñas (2001).

Tributo:

Prestación obligatoria exigida, comúnmente en dinero por el estado en virtud de su poder de imperio, a los sujetos económicos sometidos a su soberanía territorial. Fariñas (2001).

Tributo Municipal:

Tributos que el Poder Municipal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Pineda (2005)

Las contribuciones especiales

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, que lo van a beneficiar individualmente o en sociedad. Nuestra legislación, por su parte, específicamente el artículo 12 del Código Orgánico Tributario, consagra, de forma muy general, lo siguiente: Están sometidos al imperio de este código los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejora, de seguridad social y las demás contribuciones, salvo lo dispuesto en el artículo 1º. 33. Las contribuciones especiales pueden ser : Contribuciones de mejoras. En las que el beneficio del obligado proviene de una obra pública que presuntamente beneficia a dicho contribuyente al incrementar el valor de su o sus inmuebles.

Contribuciones Parafiscales

Son imposiciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo, razón por la cual generalmente este dinero no ingresa en la tesorería estatal. También pueden definirse como prestaciones de dinero que tanto empleadores como empleados aportan, destinadas para que en un futuro se los trabajadores se beneficien de un servicios social. Potestad Tributaria del Estado.

La potestad tributaria, también llamada poder tributario, es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos. Es una expresión o manifestación del poder de imperio del Estado. Pero, además, de esta facultad, el Estado también

posee un poder coactivo para exigir el pago de los tributos a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. Esto es, exigir a las personas que entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino será el de cubrir erogaciones para atender necesidades públicas.

La potestad tributaria del Estado puede ser originaria o derivada. La primera es cuando emana de la naturaleza y esencia misma del Estado, y en forma inmediata y directa de la Constitución de la República. La segunda es la facultad de imposición que tienen los entes municipales o estatales para crear tributos mediante la derivación, en virtud de una ley, y que no emana en forma directa e inmediata de la Constitución de la República, sino que se derivan de leyes dictadas por entes regionales o locales.

Villegas (2002), por su parte, define la potestad tributaria como la capacidad potencial de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes Instrumentales necesarios para tal obtención. Ahora bien, la potestad tributaria tiene caracteres que son esenciales y fundamentales para poder entenderla de manera más clara. Así, se puede mencionar que, en primer lugar, la potestad tributaria es abstracta, pues, para que exista un verdadero poder tributario, es necesario que el Estado se materialice en un sujeto y haga efectivo mediante un acto de la administración.

La potestad tributaria, al igual que las leyes, es abstracta, pero aplicable en concreto. Por otro lado, la potestad tributaria, es permanente, perdura con el transcurso del tiempo y no se extingue. Siempre que exista Estado, habrá poder de

gravar. Igualmente, es irrenunciable e indelegable, ya que el Estado no puede delegar ni desprenderse en forma total o absoluta de la facultad de recaudar a su poder de imposición .

Con el ejercicio de la potestad tributaria quedan obligados a pagar tributos quienes se encuentren en el presupuesto de hecho, sin más limitaciones que las que establezca los lineamientos constitucionales. Este poder tributario está bien delimitado por los principios constitucionales que protegen derechos y garantías de los contribuyentes, en aras de asegurar la razonabilidad y justicia. Principios Constitucionales que rigen el Sistema Tributario Venezolano El poder del Estado tiene su base fundamental en las disposiciones constitucionales que desarrolla el sistema jurídico tributario.

Ilícitos Tributarios

El Código Orgánico Tributario (2001) define a los ilícitos tributarios como toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias, clasificando los ilícitos tributarios en:

- (a) ilícitos formales;
- (b).ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas;
- (c) ilícitos materiales y
- (d) ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad.

De acuerdo a Parra (2001) indica que “La Planificación Fiscal Tributaria establece un control de las diferentes obligaciones bien sea las generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en la misma”.

En resumen, afirma que debe calcularse la operación matemática entre los ingresos y los impuestos totales y entre estos y la utilidad neta, proyectando el crecimiento de la empresa, el resarcimiento de las deudas a los acreedores además de una remuneración justa para los accionistas, en la búsqueda de prever consecuencias, que pueden devenir de las decisiones que como sujetos pasivos del tributo se adopten.

Precisando, se considera que efectivamente la planificación tributaria es realizada por el sujeto pasivo, sea contribuyente o responsable en la cual tan solo hay que prever que consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del periodo fiscal, a fin de anticipar las cifras de impuestos y contribuciones parafiscales.

En este orden de ideas, esta planificación procura una disminución del pasivo tributario, lo que se podría denominar como el ahorro fiscal, mediante la planificación adecuada de los acontecimientos, las actividades y operaciones financieras, dentro de los límites establecidos en la ley; la elusión tributaria, es la disminución de las obligaciones fiscales, mediante la utilización intencional de artificios legales.

La elusión procura el ahorro tributario, haciendo mención a una ley o norma, cuya interpretación pudiese dar cabida, o inducir a una disminución del pasivo fiscal. Ahora, evasión tributaria es la manipulación de los ingresos y los egresos, con el fin deliberado de subestimar los enriquecimientos, y por ende evitar pagar el impuesto

que corresponde; y ahorro fiscal es la procura del ahorro de impuesto, pero siempre dentro de lo permitido por ley.

Control fiscal

Conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos

Obligación tributaria

Obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales

Bases legales

Las bases legales están compuestas por una serie de normas que regulan el aspecto investigado, es decir, a todas aquellas Leyes, Códigos, Decretos Leyes, Reglamentos y Ordenanzas que normalizan la materia de impuestos municipales. Seguidamente se hace un breve esbozo de dichas leyes:

Constitución nacional de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece los impuestos como parte de los ingresos del Municipio de la siguiente manera: ...los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio,

servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial;... (Artículo 179 numeral 2) .

Por lo anteriormente indicado la Constitución le atribuye a los municipios los impuestos que están bajo su potestad de crear todo, para el beneficio del mismo.

Los Derechos de los Administrados están consagrados en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), establece que los particulares en sus relaciones con la Administración Pública tendrán los siguientes derechos:

1. Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan interés, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.
2. Identificar a las autoridades y a los funcionarios o funcionarias al servicio de la Administración Pública bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
3. Obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en un procedimiento
4. Formular alegatos y presentar documentos en los procedimientos administrativos en los términos o lapsos previstos legalmente

5. No presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate.
6. Obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
7. Acceder a los archivos y registros de la Administración Pública en los términos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.
8. Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades, funcionarios y funcionarias, los cuales están obligados a facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Ejercer, a su elección y sin que fuere obligatorio el agotamiento de la vía administrativa, los recursos administrativos o judiciales que fueren procedentes para la defensa de sus derechos e intereses frente a las actuaciones u omisiones de la Administración Pública, de conformidad con la ley.
10. Los demás que establezcan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Por su parte la Constitución consagra en su artículo 26 que “Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente”

El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGR) y (SNCF), define lo que es la función de dicha ley y sus objetivos en el sector público en sus artículos 1 y 23, respectivamente:

“La presente Ley tiene por objeto regular las funciones de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la participación de los ciudadanos en el ejercicio de la función contralora”

“El Sistema Nacional de Control Fiscal tiene como objetivo fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de las entidades
“

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El campo investigativo actual exhibe una gran diversidad de referencias bibliográficas que brindan diferentes enfoques de cómo se realiza un proyecto factible que contribuya a la generación de conocimiento principalmente en el campo de las ciencias sociales el cual es el que concierne en este estudio. De esta manera cabe definir que toda investigación amerita la enunciación de un conjunto de actividades y procedimientos que configuren su dimensión metodológica.

Naturaleza de la Investigación

Según Carlos Sabino (2005), “Es el conjunto de características diferenciales de una investigación con respecto a otra por su naturaleza y por su metodología y la técnica de emplear en el proceso de la búsqueda de la verdad”.

Además Grajales (2000) agrega: “Los estudios descriptivos buscan desarrollar una imagen o fiel representación (descripción) del fenómeno estudiado a partir de sus características. Describir en este caso es sinónimo de medir. Miden variables o conceptos con el fin de especificar las propiedades importantes de comunidades, personas, grupos o fenómeno bajo análisis.

Tipo de Investigación

La investigación de campo corresponde a un tipo de diseño de investigación, para la cual Carlos Sabino, en su texto “ El proceso de la Investigación “ señala que se basa en informaciones obtenidas directamente de la realidad, permitiéndole al investigador cerciorarse de las condiciones reales en que se han conseguido los datos.

La presente investigación se considera documental porque toma de referencia investigaciones anteriores como bases teóricas para desarrollar la presente investigación y presentar posibles soluciones al problema planteado, también se considera de campo ya que se basa en el estudio de una realidad dentro de la organización, la información es tomada del estudio de las medidas tomadas por la empresa para el pago de las obligaciones tributarias que esta presenta y las propuestas que resulten van a ser aplicadas en su beneficio

En otras palabras, el investigador efectúa una medición de datos. Sin embargo, que tantos datos se pueden obtener considerando las restricciones de cada estudio como la carencia de previos e investigaciones ya divulgadas por cualquier medio.

Instrumento de Recolección de Información

La recolección de información juega un papel muy importante en el logro de los objetivos propuestos en cualquier tipo de investigación que se realice. En este sentido, para lograr una buena recolección de datos, hay que utilizar técnicas e

instrumentos adecuados, ya que son estos lo que van a permitir recabar el mayor número de información posible en el tema a investigar.

Se utilizaron las siguientes técnicas de investigación a- La Revisión Documental, b- La Encuesta, c- La Experiencia De La Autora, d- Análisis De Contenido las cuales se definen a continuación

Según Bavaresco A (2009), la Revisión Documental:

Se entiende por revisión documental el conjunto de normas, técnicas, y prácticas para administrar el flujo de documentos de todo tipo en una organización, permitir la recuperación desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando los principios de racionalización económica.

Es una actividad casi tan antigua como la escritura, que nació debido a las necesidades de documentar o fijar datos administrativos y transacciones legales y comerciales por escrito para dar fe de los hechos.

Esta se define como el procedimiento, lugar y condiciones que el investigador se plantea dentro de su trabajo para la recolección de datos e informaciones que sirvan para la solución del problema, de acuerdo a lo explicado por Tamayo, (2008).

Una vez que los datos se organicen, codifiquen y sean transferidos a una matriz de interpretación de resultados, los mismos serán presentados en tablas para su posterior análisis.

La información se procesara en forma manual, determinando las frecuencias absolutas y relativas, es decir los porcentajes %, para cada una de las preguntas del cuestionario. Luego se presentaran los resultados en gráficos. Después se procederá a realizar el correspondiente análisis, lo cual permitirá dar la consecución de los objetivos planteados en la investigación. En esta investigación se utilizaran los siguientes instrumentos

- **Encuesta** por lo general se centran en la gente, hechos vitales de la gente, sus creencias, opinión, motivaciones y conducta. Cuando hablamos de Hechos nos referimos a atributos de los individuos que provienen de su pertenencia a diversos grupos sociales (sexo, edad, nivel de instrucción, ocupación, estado civil, religión, afiliación política,) etc. Cuando nos referimos a Opiniones, actitudes y comportamiento, nos referimos a lo que la gente siente, piensa y hace.

La encuesta la cual según Hurtado(2008) Consiste formular preguntas directas a una muestra representativa de sujetos a partir de un cuestionario P..89. De manera que la entrevista se utilizó por un medio efectivo para obtener gran cantidad de datos, con opiniones personales sobre Determinar el nivel de cultura aduanera y tributaria, existentes en las distintas comunidades a los fines de fomentar la

conciencia fiscal. Esta técnica permitió a la autora observar y recoger datos mediante su propia verificación de los hechos.

- **La experiencia de la autora** la autora empleara su conocimiento y experiencia personal para poder así ensamblar cada dato aportado al momento de registrar la información que se obtuvo de las fuentes bibliográficas, las opiniones y juicios de expertos. Mediante este proceso de análisis y síntesis, el mismo concluirá, diseñara y razonara sobre las posibilidades de éxito de la proposición.
- **Análisis de Contenido** se utilizó para recabar información proveniente de los soportes que reflejan la realidad en la cual se producen los hechos, así mismo describe las características explícitas contenidas en los procesos de los diferentes documentos que fueron objeto de esta técnica de análisis, tales como libros, reglamentos, normas, decretos, resoluciones, artículos de prensa, entre otros.

En relación a la técnica de análisis de Contenido, se utilizó para recabar información proveniente de los soportes que reflejan la realidad en la cual se producen los hechos, asimismo describe las características explícitas contenidas en los procesos de los diferentes documentos que fueron objeto de esta técnica de análisis, , tales como libros, reglamentos, normas, decretos, resoluciones, artículos de prensa, entre otros.

Con respecto a la técnica denominada análisis de contenido, Sabino 2008, establece;

Se basa en el estudio cuantitativo del contenido manifiesto de la comunicación, e incluye normalmente la determinación de la frecuencia con que aparecen en un texto ciertas categorías previamente definidas que expresan las variables o indicadores que forman parte del problema de investigación planteado.

De manera que, el análisis de contenido es útil para establecer comparaciones y estudiar a profundidad diversos materiales, con lo cual se posibilita obtener todo tipo de información sobre cualquier tema.

Técnicas de Recolección de Datos Primarios.

Las técnicas de recolección de información según Hernández (2009) es un instrumento de medición o recolección adecuado es aquel que registra datos observables que representa verdaderamente a los conceptos variables que el investigador tiene en la mente (p.242).

Para la realización de esta investigación se utilizaran técnicas e instrumentos de recolección de datos atendiendo a la naturaleza de la información requerida. Observación directa. Tamayo M. (2008) explica que la observación directa “es aquella en la cual el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación” (p.122).

Técnica

La investigación tiene como finalidad presentar las causas que conllevan a los contribuyentes al incumplimiento de los deberes formales establecidos en las leyes mencionadas con la administración aduanera y tributaria

En este sentido, el investigador directamente a los obligados al cumplimiento de estos deberes, se podrá descubrir los motivos que tienen estos para incumplir. Además, se permite por medio de la investigación, tener una visión objetiva que posibilite conocer las causas del incumplimiento de los deberes formales, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar soluciones a la situación planteada, y esclarecer las preocupaciones que ante las advertencias e informaciones.

Fichas bibliográficas

Es una técnica referida a los datos generales de la bibliografía y elementos documentales consultados durante el desarrollo de esta investigación.

Entrevista

Hurtado (2008) expone que: “La entrevista consiste en una interacción entre dos personas, en la cual el investigador formula determinadas preguntas relativas al tema en investigación, mientras que el investigado proporciona verbalmente o por escrito la información que le es solicitada”.

La investigadora también se dirigió directamente a los siguientes departamentos: Dirección de Hacienda, Departamento de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Presupuesto entre otras; donde se aplicó el cuestionario a los planificadores que son quienes son los encargados principalmente sobre lo relacionado a los impuestos municipales y su recaudación y donde se obtuvo la información que se buscaba.

Cuestionario

Al cuestionario lo podemos definir como un método para obtener información de manera clara y precisa, donde existe un formato estandarizado de preguntas y donde el informante reporta sus respuestas.

La elaboración del cuestionario requiere un conocimiento previo de lo que se va a investigar. Del mismo modo, la experiencia del investigador es imprescindible para la construcción de cuestionarios, ya que es quien observa la problemática existente y conoce las características de la comunidad en la que se realiza la investigación.

Fue diseñado de la siguiente manera: la primera parte, comprende la descripción de los objetivos de estudio, así como también se detallaron las instrucciones; la segunda se detallan las instrucciones, y en la tercera parte comprendió el conjunto de ítems estructurados, dirigidos a buscar información inherente al tema objeto de estudio en la presente investigación.

El instrumento de recolección de datos utilizado fue un cuestionario conformado por 15 preguntas, las cuales se clasificaron en diez (15) dicotómicas (si / no), el cual fue aplicado las personas que llevan a cabo el proceso de recaudación y Posteriormente se procedió a la tabulación de los mismos, con la finalidad de presentar el análisis de los resultados obtenidos.

Una vez que los datos se organicen, codifiquen y sean transferidos a una matriz de interpretación de resultados, os mismo serán presentados en tablas para su posterior análisis. La información se procesara en forma manual, determinando las frecuencias absolutas y relativas, es decir los porcentajes % para cada uno de las preguntas del cuestionarios.

Luego se presentan los resultados en gráficos de barra. Después se procederá a realizar el correspondiente análisis, lo cual permitirá dar consecuencia de los objetivos planteados en la investigación. Esta técnica se conformará directamente de la relación con los objetivos específicos y los objetivos generales. En este caso se aplicó la Matriz de validación a los expertos seleccionados.

Método

Se utilizará el proyecto factible cabe destacar que el mismo autor establece que “consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades

de organizaciones o grupos sociales; pueden referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos”.

Se desarrolla como un proyecto factible puesto que representa una propuesta innovadora para la Alcaldía de Mariara, ya que esta organización no cuenta con una planificación tributaria que le permita aprovechar al máximo los recursos dentro del marco legal existente y sin incurrir en ilícitos tributarios para cumplir cabalidad sus obligaciones tributaria.

El proyecto factible como modalidad en la investigación según la UPEL (2002), se definen como la investigación, elaboración y desarrollo de un modelo operativo viable cuyo propósito es la búsqueda de solución de problemas y satisfacción de necesidades. En la actualidad representa una de las modalidades más empleadas por los investigadores, porque constituye una alternativa para elevar la propuesta a nivel organizacional.

Población y Muestra De La Investigación

Tamayo y Tamayo (2008) la define así: “Es la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de la población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación.

Población

Dentro de esta perspectiva, la población objeto de estudio quedó determinada por treinta y Cinco (35), personas que conforman el equipo de trabajo en la alcaldía de Mariara Municipio Diego Ibarra específicamente en los departamento de Contabilidad, Hacienda, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto como fuente de información que permitió cuantificar la población objeto de estudio.

Como la población constituye los individuos objeto de estudio, según el Manual de Técnicas de Documentación e Investigación II de la Universidad Nacional Abierta (2002) la población se define como “cualquier conjunto de objetos que tengan alguna característica común observable”

De acuerdo a Flames (2001) una muestra es una parte representativa de la población objeto de estudio, para este proyecto de investigación es una muestra no probabilística, ya que según el mismo autor, éstas, son aquellas donde los miembros de la población no tienen igual oportunidad de conformarla, debido a que el investigador selecciona de acuerdo a su criterio a quien conformará su muestra

Con relación a la muestra, Córdova (2007) la define como “una parte representativa de un conjunto o población debidamente elegida, que se somete a observación científica en representación del conjunto, con el propósito de obtener resultados válidos, también para el universo total investigado” (p.42).

Según explica Balestrini A. (2008) población es “un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan alguna características comunes” (p.124), la población se refiere al conjunto para el cual se requiere que sean válidas las conclusiones que se obtengan, a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) a las cuales se refiere la investigación.

Sujetos de Estudios

Cuadro N. 4

Personas que conforman los Departamentos	Personas
Departamento de Hacienda y Finanzas	10
Departamento de Administración	15
Departamento de Tesorería	5
Departamento de Contabilidad	5
Total	35

Fuente: Personal de La Alcaldía de Mariara, Barreno (2014)

Muestra.

De acuerdo a Flames (2001) una muestra es una parte representativa de la población objeto de estudio, para este proyecto de investigación es una muestra no probabilística, ya que según el mismo autor, éstas, son aquellas donde los miembros de la población no tienen igual oportunidad de conformarla, debido a que el investigador selecciona de acuerdo a su criterio a quien conformará su muestra

Según Chávez (1994), la muestra “es una porción representativa de la población que permite analizar sobre ésta los resultados de una investigación. Es la conformación de unidades, dentro de un subconjunto, que tiene por finalidad investigar las observaciones como parte de una población”, también se puede considerar según Tamayo (1999), “el investigador selecciona los sujetos que a su juicio son representativos....”.

La muestra a estudiar estará conformada por cuatro (4) personas que son los directores de cada departamento.

Esto quiere decir, que la muestra viene a representar una porción de la población, que consta de un número específico de elementos que son elegidos al azar y fijado estadísticamente según las leyes de la población.

Exclusivamente la muestra del presente estudio quedó conformada por la misma población debido a que esta población es finita, en cuanto a las personas que conforman las comunidades, se considera infinita por lo que se estimó, conveniente emplear un método para su selección, en este caso un promedio de la cantidad de personas que conforman los departamentos treinta y cinco funcionarios que trabajan en los diferentes departamentos confiriéndosele así el carácter de muestra estadística o aleatoria.

Cuadro N. 5 Cuadro técnico Metodológico

Objetivo General: Analizar el proceso de recaudación del sistema tributario municipal en función sobre el impuesto de patente industria y comercio que se realiza en el municipio Diego Ibarra del estado Carabobo.				
Objetivo	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Fuente
Diagnosticar el proceso sistema tributario municipal en función sobre el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar que se realiza en la Alcaldía de Mariara	El proceso de recaudación en la alcaldía de mariara	<ul style="list-style-type: none"> • Organización • Revisión de información • Elaboración de soportes de pago • Elaboración de pagos 	Entrevista	<ul style="list-style-type: none"> • Directores del departamento
Identificar los lineamientos y/o directrices en materia de recaudación propuesta para el departamento Hacienda Municipal	La planificación en toda su estructura	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación de pagos de obligaciones 	Entrevista	<ul style="list-style-type: none"> • Directores del departamento

<p>Proponer un nuevo proceso de recaudación del sistema tributario municipal en función sobre el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de índole Similar que se realiza en la Alcaldía de Mariara</p>	<p>Factibilidad de implementación de estrategias para cumplir con las obligaciones tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los deberes formales • Obligaciones dispuestas a los Sujetos Pasivos Especiales para el pago de los impuestos 	<p>Código Orgánico Tributario</p> <p>Ley de Impuesto Sobre la Renta</p> <p>Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta</p> <p>Ley del IVA</p> <p>Reglamento de la ley del IVA</p>	<p>Código Orgánico Tributario</p> <p>Ley de Impuesto Sobre la Renta</p> <p>Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta</p> <p>Ley del IVA</p> <p>Reglamento de la ley del IVA</p>
--	--	--	---	---

Validez y Confiabilidad

Validez

De manera general se dice que algo tiene Validez porque tiene, y se le reconoce, la cualidad de poseer un valor determinado, o bien la capacidad o eficacia para realizar el valor que se supone ha de tener.

La validez y confiabilidad del estudio planteado viene dada por la opinión y análisis de expertos en la materia, quienes dictaminaron si los instrumentos aplicados fueron diseñados con el rigor científico pertinente para obtener los resultados ajustados a lo que persigue la investigación. En este sentido, los instrumentos fueron validados por tres (3) expertos, a saber: un experto en metodología e investigación, un experto en estadísticas, y un experto en el área de contenido, emitirán su opinión acerca del instrumento presentado.

A cada experto se le envió una comunicación, un dossier del instrumento, los objetivos y su categorización y una tabla de calificación cualitativa para el instrumento. Dicha escala fue diseñada con las siguientes opciones: Deficiente, Aceptable, Bueno y Excelente

La validación del instrumento se efectuará a través de la revisión y aprobación del mismo por parte de tres (3) especialistas: en metodología de la investigación, en contenido del trabajo de grado y en estadística, quienes evaluaron

los siguientes aspectos: a) coherencia con los objetivos de la investigación, b) redacción de las instrucciones y de los ítems, c) estructura y presentación del instrumento, realizando las correspondientes observaciones para luego autorizar la aplicación del mismo.

El experto en metodología e investigación dictaminó que los datos contenidos en los instrumentos eran pertinentes para el caso de estudio. El experto en estadísticas determinó la validez y confiabilidad del instrumento y finalmente el experto en contenido determinó que los elementos contenidos en el instrumento eran pertinentes para obtener la información suficiente que contribuyó al desarrollo de la investigación.

La Confiabilidad se puede definir también como la probabilidad que un producto realizará su función prevista sin incidentes por un período de tiempo especificado y bajo condiciones indicadas.

Con relación a la confiabilidad del instrumento, éste estuvo respaldado por la validez, con el fin de minimizar la posibilidad de errores.

En lo atinente a la confiabilidad de los instrumentos de recolección de información, se revisaron algunos aspectos expuestos por Hernández S. (2003), quien argumenta que “se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales”. Es decir que la confiabilidad de un instrumento garantiza en cierta forma que el proceso de investigación se cumple con la rigurosidad científica propia de un estudio objetivo.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA INVESTIGACION

Análisis e Interpretación de los Resultados

Después de haber recopilado y analizado toda la información de la investigación obtenida por la aplicación de los instrumentos a las unidades de estudio. A continuación se muestran los resultados arrojados por la encuesta aplicada ,para lo cual se elaboraron tablas y gráficos de torta expresado de manera porcentual manteniendo el orden de las preguntas contenidas en el instrumento de recolección de información, esto con la finalidad de facilitar la comprensión por parte de los lectores.

Conviene señalar que cada cuadro y gráfico posee una interpretación, que es producto, no sólo de la información recogida con el cuestionario, sino que también se agregan elementos de interés obtenidos en la entrevista informal realizada durante la aplicación del instrumento; así como también el cruce de dicha información con la teoría desarrollada en la presente investigación, permitiendo complementar la información..

Se pudo percibir ciertas deficiencias en la mayoría de las dependencias donde se lleva a cabo la Recaudación evidenciando que o no se tiene pleno conocimiento de lo que se está pidiendo como también de las necesidades reales que se deben plasmar para poder ejecutar una adecuada recaudación. Es por este motivo, que la presente investigación espera aportar un nuevo sistema de recaudación tributaria, y

de esta manera desarrollar procedimientos, y métodos de manera eficiente y eficaz, para mejorar las debilidades existentes. Cabe destacar que algunas de las dependencias donde se recaudó la información fueron en los cuatros departamentos que se está haciendo el estudio en la alcaldía de Mariara

Cuestionario Aplicado a la Muestra

El instrumento de recolección de datos utilizado fue un cuestionario conformado por 12 preguntas, las cuales se clasificaron en doce (12) dicotómicas (si / no), el cual fue aplicado las personas que llevan a cabo el proceso de recaudación y Posteriormente se procedió a la tabulación de los mismos, con la finalidad de presentar el análisis de los resultados obtenidos.

Partiendo de ésta premisa se tomaron los aspectos más relevantes, para así someterlos a un análisis detallado, con la finalidad de establecer las bases que ayudaron a al investigador a responder la interrogante planteada en el capítulo I de este trabajo de investigación: ¿Qué sería necesario para que las dependencias de la alcaldía de Mariara específicamente la Dirección de Hacienda y Finanzas puedan implementar un Sistema Tributario en función sobre el impuesto de patente industria y comercio?

A continuación, se presentan los ítems tomados en cuenta para aplicar el instrumento para la recolección de datos a la muestra preestablecida, por los recaudadores, y funcionarios encargados de la respectabas recaudación y manejo de los impuestos.

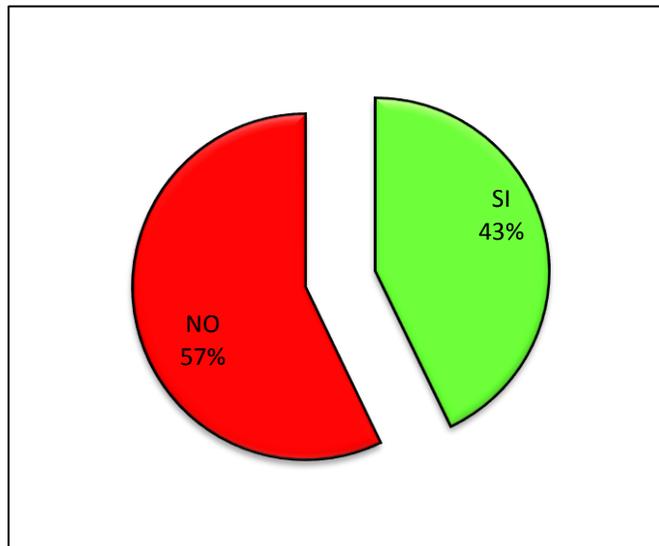
Ítem No. 1 ¿Existe en la Alcaldía un responsable directo para generar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Cuadro Nº 6 Resultado del Ítem Nº 1

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	15	43%
NO	20	57%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico Nº 1 Resultado del Ítem Nº 1



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

Con relación a los encuetados un cincuenta y siete por ciento (57%) respondieron que no existe ninguna persona en la Alcaldía siendo responsable directo para generar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y un 43% responde que si existe, esto nos indica que no en un todo se cumplen todas las normativas en la Alcaldía de Mariara para el proceso de recaudación e ir directamente al responsable del mismo.

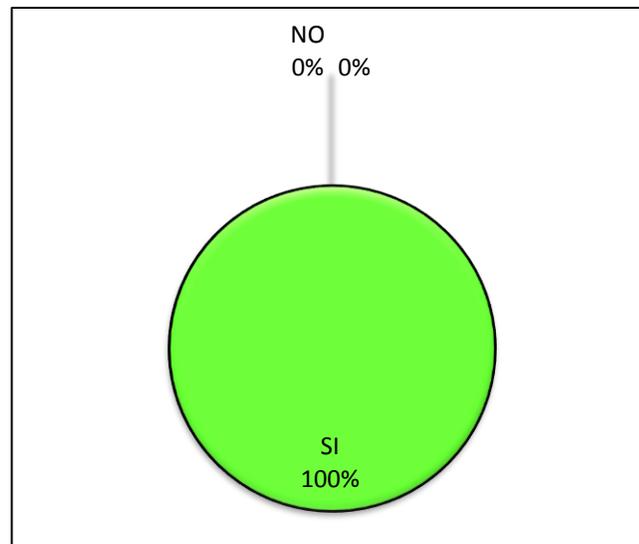
Ítem No. 2 ¿Existe una ordenanza municipal para que establezca el impuesto por patente de industria y comercio?

Cuadro N° 7 Resultado del Ítem N° 2

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	35	100%
NO	0	0
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico N° 2 Resultado del Ítem N° 2



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

El Cien por ciento (100%) de los encuestados afirmó la existencia de la Ordenanza Municipal de en el Municipio Diego Ibarra sobre Impuesto sobre la actividad económica de Industria, Comercio, De acuerdo a los datos aportados por los encuestados se llegó a la determinación que gracias a la existencias de esa ordenanzas se pueden aplicar muchas procedimientos siempre y cuando sea supervis y controlado por los entes encargados de la recaudación

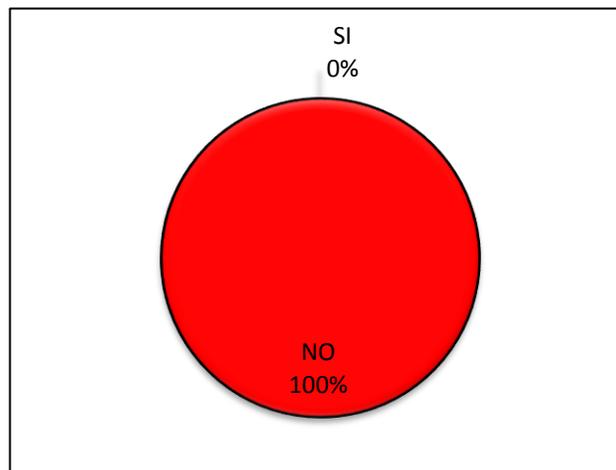
Ítem No. 3 ¿Existe un sistema de información pertinente donde dan a conocer la Ordenanza Municipal?

Cuadro Nº 8 Resultado del Ítem Nº 3

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	0	0%
NO	35	100%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico Nº 3 Resultado del Ítem Nº 3



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

La información destaca el cien por ciento (100%) de los encuestados respondió que no existe un sistema de información al contribuyente, por lo que el departamento de tributos municipales no informa oportunamente a los contribuyentes inscritos y a los nuevos. La importancia que tienen los tributos y los cuales imposibilitan el cobro oportuno del impuesto. Esta situación no es nada favorable ya que está dejando a un lado las herramientas que pudieran hacer más eficiente y productivo el proceso de recaudación del impuesto en cuestión, a su vez esto contribuiría para que este conozca de manera detallada cuales son los requisitos que deben presentar el futuro contribuyente para solicitar la patente

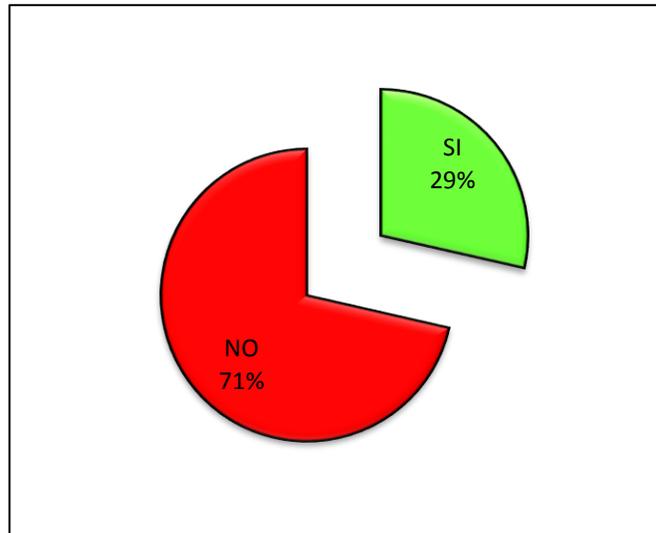
Ítem No. 4 ¿El Contribuyente consigna todos los requisitos?

Cuadro N° 9 Resultado del Ítem N° 4

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	10	29%
NO	25	71%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico N° 4 Resultado del Ítem N° 4



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

El veinte nueve por ciento 29% de los encuestados contestó que si consigna los documentos y el 71% respondió que no por lo cual demuestra que el departamento no cuenta con una información veraz sobre datos necesarios para determinar la base imponible del contribuyente, lo que se puede demostrar una sub ó sobre aplicación de la alícuota y no permitiendo la recaudación de ingreso real por cada contribuyente, se puede decir que debido a que el sistema aplicado para este objetivo no es el más adecuado, ya que no logra a cabalidad que el contribuyente cumpla con la obligación que tiene como contribuyente.

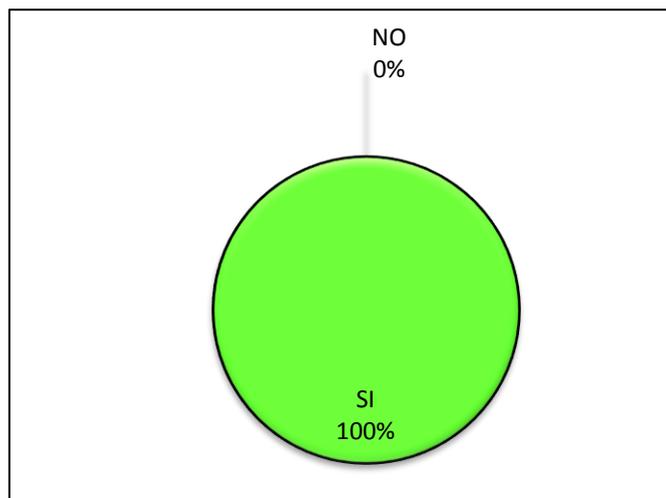
Ítem No. 5 ¿Existe formato para la inscripción del contribuyente?

Cuadro N° 10 Resultado del Ítem N° 5

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	35	100%
NO	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico N° 5 Resultado del Ítem N° 5



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

Se infiere que un cien por ciento (100%) de los encuestados manifestaron cumplir con los formularios donde especifican el número de ubicación y características del establecimiento dando cumplimiento a cabalidad con el artículo 31 de la Ley del Poder Público Municipal, que reza: para formar un registro de los contribuyente de industria y comercio, de determina el numere, ubicación y característica de los establecimientos o actividades comerciales , industriales y económicas de índole similar que se realicen en la jurisdicción del Municipio Diego Ibarra, con el objeto de fijar el monto del impuesto por el ejercicio de tales actividades al momento de la inscripción, para cuya elaboración se tendrá en cuenta las especificaciones contenida en planillas o modelos utilizados para solicitar la licencia y cualquier otra información que la administración municipal considere necesario o conveniente recabar para tal fin.

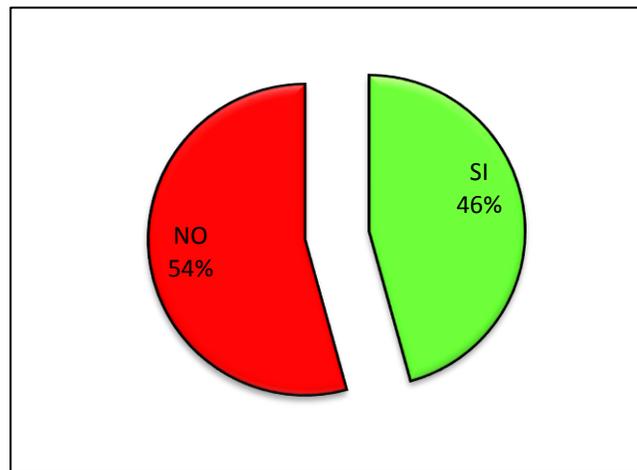
Ítem No. 6 ¿Se actualiza periódicamente el registro de dato de los contribuyentes?

Cuadro N° 11 Resultado del Ítem N° 6

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	16	46%
NO	19	54%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico N° 6 Resultado del Ítem N° 6



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

De acuerdo con la información reflejada tenemos del total de los encuetados el cincuenta y cuatro por ciento (54%) responde que nunca el departamento actualiza el registro de los contribuyentes, un 46% contesta que si lo hacen pero frecuentemente , se observa una tendencia negativa en la actualización de datos del contribuyente presentando en el departamento una debilidad por la carencia de los registros actualizaos y confiable del contribuyente, lo cual se traduce una fuga de ingreso para la Alcaldía de Mariara y falta de control y gestión del departamento

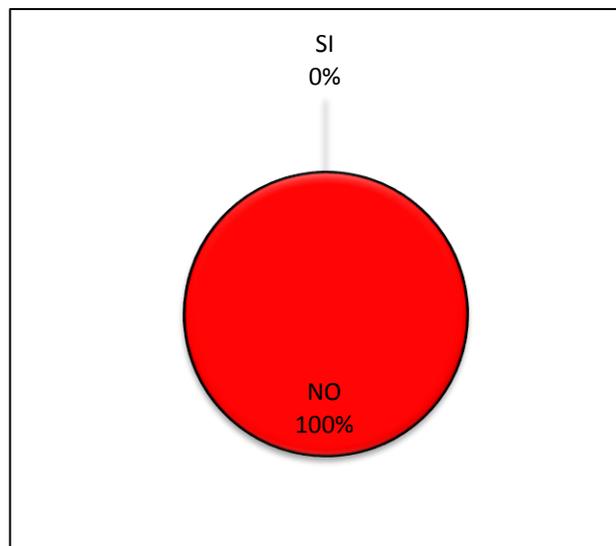
Ítem No. 7 ¿Se presta asesoría tributaria dentro del organismo?

Cuadro Nº 12 Resultado del Ítem Nº 7

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	0	0%
NO	35	100%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico Nº 7 Resultado del Ítem Nº 7



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

La información revela en un cien por ciento (100%) que el personal que labora en el departamento de tributos no cuenta con asesoría tributaria por parte de especialistas, para planificar y controlar las actividades en materia tributaria, también podemos llegar a la conclusión de que no existe asesoría tributaria para el personal adscrito al departamento de tributos municipales por parte de especialistas en la materia, para dictar los lineamientos legales y formales que rijan las funciones que debe tener la Oficina de Liquidación y Recaudación de la Dirección de Hacienda Municipales.

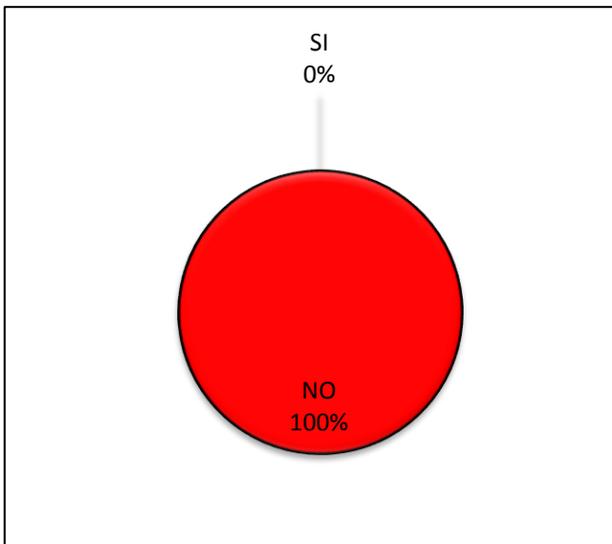
Ítem No. 8 ¿Existe convenio institucional para el cobro de la patente de industria y comercio?

Cuadro N° 13 Resultado del Ítem N° 8

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	0	0%
NO	35	100%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico N° 8 Resultado del Ítem N°8



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

La encuesta realizada en un cien por ciento (100%) afirma que no existe, ningún convenio institucional para el cobro de la patente de industria y comercio. Esto demuestra que la alcaldía no tiene una interrelación que comuniquen las transacciones que realizan los contribuyentes con otras instituciones para evitar la evasión de impuestos.

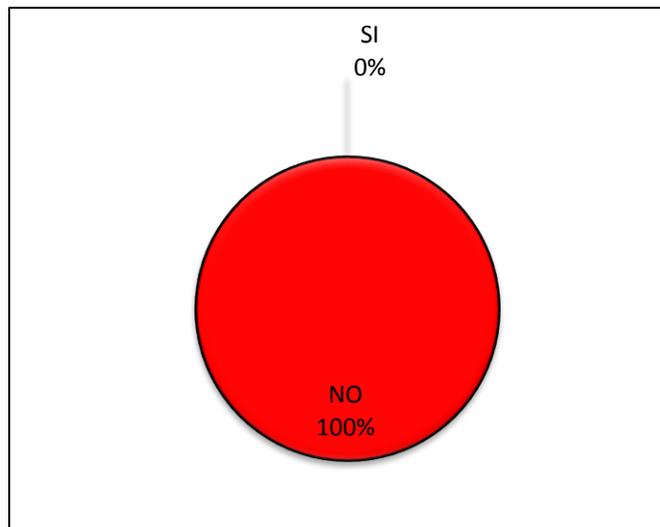
Ítem No. 9 ¿Se imponen multas al contribuyente por incumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza de patente de industria y comercio?

Cuadro N° 14 Resultado del Ítem N° 9

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	0	0%
NO	35	100%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico N° 9 Resultado del Ítem N°9



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

La información suministrada reveló que cien por ciento (100%) de los encuestados dice que no se aplican multas al contribuyente correspondiente al impuesto, lo que conlleva a darle por igual el pago del impuesto, creando como diferencia en la recaudación del mismo. Esto trae como consecuencia desobediencia tributaria, debido a esto la institución no recauda los ingresos estimados.

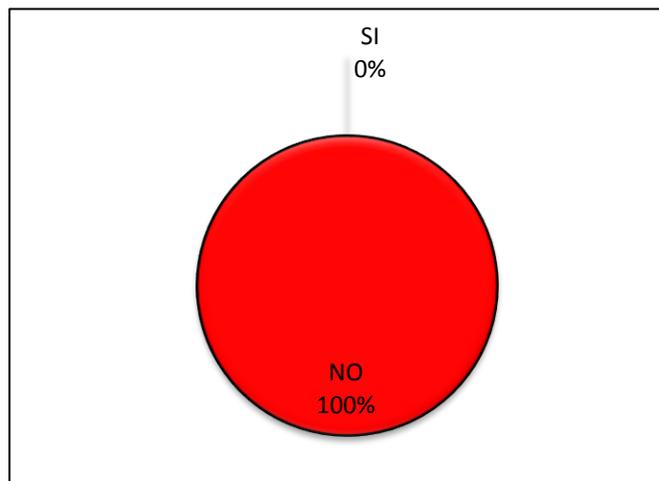
Ítem No. 10 ¿Se recauda el monto caducado al año?

Cuadro N° 15 Resultado del Ítem N° 10

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	0	0%
NO	35	100%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico N° 10 Resultado del Ítem N°10



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

La información suministrada indica que un cien por ciento (100%) de los encuestados manifestaron que no se percibe el monto estimado anualmente por concepto de impuesto de patente de industria y comercio; por lo que se demuestra que la institución no cuenta con los ingresos necesarios para cumplir los objetivos y metas propuestas en materia de servicios públicos, así mismo se demuestra que los contribuyentes no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias y creando al municipio un déficit fiscal. También podemos decir que no logran percibir el monto estimado anualmente, debido a lo extenso del Municipio y que los entes recaudadores no han aplicado un sistema efectivo por medio de las Parroquias para hacer más fácil el cobro del impuesto, además de esto no cuenta con un censo para poder identificar con exactitud la cantidad de contribuyentes.

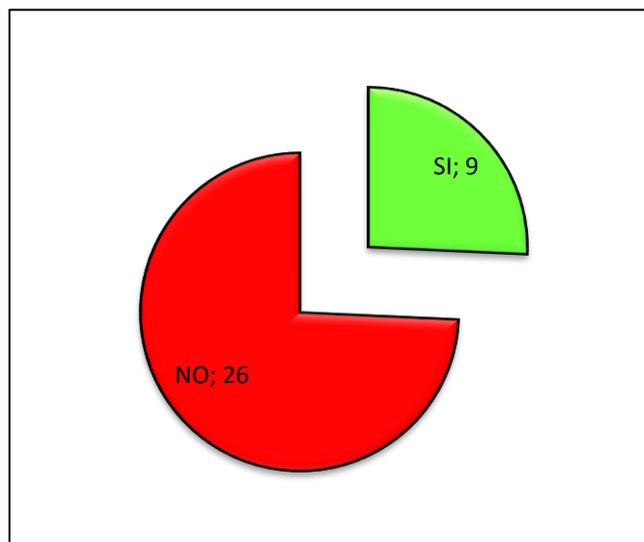
Ítem No. 11 ¿Los ingresos recaudados por concepto de patente son invertidos en la mejora de los servicios básicos del municipio?

Cuadro N° 15 Resultado del Ítem N° 11

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	9	26%
NO	26	74%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico N° 11 Resultado del Ítem N° 11



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

La información demostró que el veintiséis por ciento (26%) de los encuestados afirman que si se invierte en los servicios básicos de municipio, mientras que el 74% demostró que los ingresos percibidos por concepto de impuesto no son invertidos en la comunidad debido a que no se percibe el monto estimado y esto no cubre lo suficiente para e invertir en la comunidad. También se llega a la conclusión de que Los ingresos percibidos por concepto de recaudación no son invertidos en su totalidad en el sostenimiento de los gastos públicos, debido a que el resultado de lo recaudado es deficiente y no logra cubrir las necesidades que presenta el Municipio.

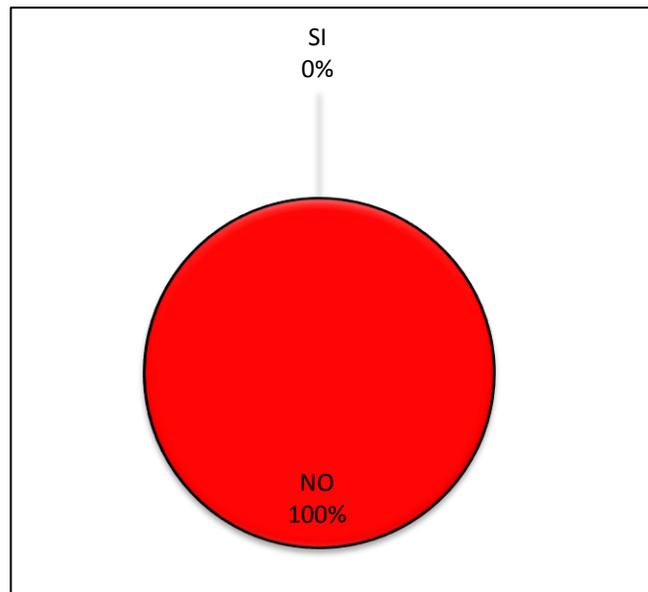
Ítem No. 12 ¿Se lleva un libro contable de ingresos municipales?

Cuadro N° 17 Resultado del Ítem N° 12

Respuesta	Resultados Relativos	Resultados Porcentuales
SI	0	0%
NO	35	100%
TOTAL	35	100%

Fuentes: Barreno (2014)

Gráfico N° 12 Resultado del Ítem N° 12



Fuentes: Barreno (2014)

Interpretación.

La información suministrada indica en un cien por ciento (100%) que no se lleva a cabalidad un buen registro contable de los ingresos percibidos por concepto de impuestos. Es indispensable que el departamento cuente con un buen control de sus ingresos para así conocer realmente su estado de situación. Revela en un 100% que no se lleva los registros contables de los ingresos municipales por lo que se puede determinar, que no conoce realmente los ingresos recaudados durante el periodo para elaborar la ejecución financiera de ingreso de la institución.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE ÍNDOLE SIMILAR QUE SE REALIZA EN LA ALCALDÍA DE MARIARA

Presentación de la Propuesta

La propuesta que se presenta en este capítulo surge de la necesidad de establecer un nuevo sistema tributario, proponiendo un plan estratégico que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el cual se desarrollan procedimiento de las obligaciones que le garantice la optimización de los recursos financieros, y a la vez, le permitirá cumplir con todo el proceso recaudador que le corresponde a la Alcaldía de Mariara , con el fin de alcanzar las metas y objetivos específicos.

Dentro de estas perspectivas esto va fortalecer los procedimientos internos dentro de la Alcaldía de Mariara, lo cual conlleve al mejoramiento de las actividades, y a su vez el adecuado cumplimiento de las tareas fiscales acatando los debe formales que promulga la Ley, evitando de que las empresa incurran en gas adicionales que acarren en cierres y multas a las organizaciones.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Proponer un nuevo proceso de recaudación del sistema tributario municipal en función sobre el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de índole Similar que se realiza en la Alcaldía de Mariara

Objetivos Específicos

1. Proporcionar adiestramiento a los funcionarios con relación a la atención del público
2. Implementar medidas que mejoren los sistemas de trabajo del proceso de recaudación de tributos en la alcaldía.
3. Efectuar actividades de promoción y publicidad concernientes al proceso de Recaudación del impuesto.
4. Crear un portal web con todo lo referido a los impuestos municipales de la Alcaldía de Mariara

Justificación de la Propuesta

A través del diagnóstico en la Alcaldía de Mariara se detectaron debilidades que evidencian la necesidad de un nuevo proceso de recaudación tributaria, que permita identificar de forma eficiente las consecuencias que, en el área impositiva, se derivan de la gestión empresarial, en vista de la creciente presión fiscal ejercida por el Estado y lo relevante desde el punto de vista económico que resultan las

sanciones impuestas en esta materia, lo cual puede representar elevados costos en ocasión de la estabilidad económica y financiera de las empresas.

Por otra parte, se determinó que el proceso recaudador tributaria es relevante, porque permite obtener una clara seguridad sobre las operaciones fiscales a las cuales está sujeta las empresas, contribuyendo a disminuir cualquier contingencia fiscal y así permitirle a las empresas estar dentro del marco de la legalidad para dar cumplimiento adecuado a las normas tributarias.

Es por ello, que la propuesta se justifica, ya que proporcionara a la gerencia de un mecanismo de control y evaluación de la determinación y pago de las obligaciones tributarias y disminuirá la posibilidad de enfrentar reparos fiscales por parte de la Administración Tributaria, así como también está orientada a facilitar las auditorías externas.

La importancia de la propuesta se suscribe a su utilidad, ya que puede considerarse como una base para orientar a cada una de las personas que laboran en las áreas involucradas con los aspectos tributarios de la organización, hacia el logro de la excelencia en la elaboración, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias que se deben aplicar en la Alcaldía de Mariara.

Factibilidad de la Propuesta

La propuesta un nuevo proceso de recaudación del sistema tributario municipal en función sobre el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar que se realiza en la Alcaldía de Mariara, traerá como beneficio a la alcaldía el mejoramiento de la competitividad y productividad de la dirección de hacienda de la Alcadia de Mariara , además que el incremento de la recaudación contribuirá a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, por tal motivo, se presenta un análisis de la factibilidad.

Para la implementación de la propuesta es necesario estudiar la posibilidad de desarrollar una nueva forma de organizar el trabajo que se realiza para la declaración de diferentes impuestos. Proponer un nuevo proceso de recaudación del sistema tributario municipal en función sobre el impuesto de patente industria y comercio que se realiza en la Alcaldía de Mariara, se considera factible de acuerdo a los siguientes aspectos:

Factibilidad Económica

La propuesta es de fácil implementación, es decir, la propuesta se considera Económicamente factible, porque aunque el beneficio que se obtendrá será de carácter intangible por no poder medirse en términos monetarios, permitirá optimizar el proceso.

Además se pretende que la propuesta contribuya al ahorro de procedimientos, así como aprovechar los incentivos que establece la ley, evitar sanciones o recargos,

al cumplir adecuadamente con las disposiciones tributarias del Código Orgánico Tributario.

Factibilidad Operacional

Se considera factible operativamente ya que esta propuesta, permitirá establecer normas para el cumplimiento de los procesos tributarios, es decir, será de fácil aplicación en los procesos de trabajo ya establecidos.

Adicionalmente la alcaldía tiene la capacidad de inversión para adquirir los recursos materiales necesarios para su aplicación, estos recursos están constituidos inicialmente por: adecuación de los módulos del sistema administrativo a las necesidades planteadas, el cual permita la incorporación del recurso humano necesario para reestructurar las funciones del departamento incorporando la planificación

Factibilidad de Recursos Humanos

Se cuenta con el apoyo, cooperación e interés de los miembros de la organización y su junta directiva. Sin embargo, es importante que para iniciar el proceso de recaudación tributaria se invierta en la preparación técnica del personal involucrado en este proyecto (Departamento De Hacienda, Administración, Tesorería y Contabilidad).

Factibilidad Técnica:

La Factibilidad Técnica consiste en realizar una evaluación de la tecnología existente en la organización, este estudio está destinado a recolectar información sobre los componentes técnicos que posee la organización y la posibilidad de hacer uso de los mismos en el desarrollo e implementación del plan propuesto. Se determinó que se cuenta con los equipos necesarios y su vez se encuentran en buen estado, pudiendo ser utilizados sin realizar cambios ya que no impiden ni entorpecen el proceso de implementación de la propuesta.

Alcance

Toda propuesta está expuesta a extenderse en el tiempo y en el espacio dentro del entorno en que se realiza, tanto a nivel de las disciplinas que intervienen como en la realidad actual y la aplicabilidad de la misma. El nuevo proceso de recaudación del sistema tributario municipal en función sobre el impuesto de patente industria y comercio que se realiza en la Alcaldía de Mariara abarcan puntualmente líneas estratégicas orientadas a la recaudación Tributaria sobre uso del sistema de recaudación en la Alcaldía del de Mariara del estado Carabobo. Su marco de acción está orientado al gremio profesional de Contadores Públicos, Abogados y Licenciados en Administración; además de Instituciones educativas de tercer segundo y tercer nivel, así como los trabajadores que laboran en la Dirección de Hacienda de la mencionada alcaldía

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

LA PROPUESTA SOBRE UN NUEVO PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE ÍNDOLE SIMILAR QUE SE REALIZA EN LA ALCALDÍA DE MARIARA

Lineamientos Estratégicos

1. Desarrollo de alianzas estratégicas con diferentes colegio de profesionales a fin de promover y difundir el uso del sistema.

2. Realización de cursos de capacitación sobre temas impositivos, dirigidos tanto a los contribuyentes naturales y jurídicos; y profesionales (contadores públicos) que prestan asesoría en materia fiscal.

3. Preparación a través de la Dirección de Educación de charlas o clases interactivas para su presentación en establecimientos educativos adscritos a la alcaldía, además de lugares públicos, así como producción de la versión audiovisual de las mismas.

4. Instalación de una exhibición audiovisual interactiva para los visitantes en la sede principal de la Alcaldía de Mariara para que se familiaricen con el nuevo sistema.

5. Desarrollar un programa de apoyo a los diferentes colegios de profesionales, contadores, administradores, abogados, entre otros. Basado en la

puesta en marcha de un curso o diplomado de actualización tributaria municipal, certificado a nivel académico.

6. Promover cursos de capacitación en el área impositiva municipal, dirigidos a pequeños y grandes comerciantes.

7. Concebir a la educación cívico-tributaria como parte de sus funciones sustantivas, toda vez que la formación de una cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación, por corresponder a una responsabilidad aceptada y compartida por los ciudadanos.

8. Cimentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importan

Diagrama de Ejecución de la Propuesta



Fuentes. Barreno (2014)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis de los resultados del presente trabajo de investigación y para que se facilite alcanzar los objetivos curriculares propuestos, las investigadoras, presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones. Según Hernández M. (2006) establece que las conclusiones deben constituir generalizaciones científicas teóricas, no una repetición de los resultados, deben dar respuesta a los objetivos investigativos y a las preguntas científicas, adicionalmente deben ser concretas, no enumeradas sino con marcadores (plecas), tienen que estar interrelacionadas con el análisis y discusión de los resultados: y para finalizar derivarse de ellos. Igualmente en las recomendaciones aporta el mismo autor lo siguiente: Concretas, no enumeradas sino con marcadores, deben relacionarse estrechamente con las conclusiones.

De acuerdo al estudio realizado en la Alcaldía de Mariara, este viene presentando una serie de dificultades dentro de las cuales una de las más graves es el déficit de ingresos por concepto de Impuestos Municipales, ya que mediante estos ingresos la Institución invierte una parte significativa para mejorar servicios en las comunidades y así aumentar la calidad de vida de los habitantes. Por tales motivos el Departamento de Tributos Municipales, fue objeto de estudio para así verificar la situación existente en el mismo y conocer realmente cuales la problemática que viene presentando el mismo, el cual refleja un bajo nivel de contribuyentes

Luego de examinar los resultados arrojados con la aplicación del instrumento, se constató que la Alcaldía de Mariara, carece de un sistema de información al contribuyente para que este conozca de manera detallada cuales son los requisitos que debe presentar el futuro contribuyente para solicitar la patente. La Alcaldía de Mariara solamente cuenta con el registro de mil doscientos cincuenta (1250) contribuyentes. A pesar de que el número de los mismos es mayor, no se conoce exactamente la cantidad de los comerciantes debido a que no se lleva a cabo un censo catastral.

El contribuyente no consigna los documentos exigidos, debido a que el sistema aplicado para este objetivo no es el más adecuado; ya que no logra a cabalidad que el contribuyente cumpla con la obligación que tiene con el contribuyente. No se implementa fiscalización permanente en el Municipio, para verificar los sujetos obligados al pago del impuesto cumplen con las normas establecidas donde tendrán que presentar documentos relativos a la situación que se vincule con la tributación. No existe asesoría tributaria para el personal adscrito al Departamento de Tributos Municipales por parte de especialistas en la materia, para dictar los lineamientos legales y formales que rijan las funciones que debe tener la Oficina de Liquidación y Recaudación de la Dirección de la Hacienda Municipal.

La Alcaldía no ha establecido convenios con otras instituciones, que permita el cobro de la Patente de Industria y Comercio al contribuyente, con que esta institución lleve alguna relación comercial o contractual. No se aplica la multa correspondiente al contribuyente, lo que conlleva a éste a darle por igual el pago del impuesto, creando diferencia en la recaudación del mismo. Otra de las dificultades,

es que no logran percibir el monto estimado anualmente, debido a lo extenso del Municipio y que los entes recaudadores no han aplicado un sistema efectivo por medio de las Parroquias para hacer más fácil el cobro del impuesto, además de esto no cuenta con un censo para poder identificar con exactitud la cantidad de contribuyentes que explotan la actividad comercial e industrial del Municipio y cuál es la ubicación y características respectivas de dichos establecimientos.

Los ingresos percibidos por concepto de recaudación no son invertidos en su totalidad en el sostenimiento de los gastos públicos, debido a que el resultado de lo recaudado es deficiente y no logra cubrir las necesidades que presenta el Municipio. No llevan un libro para el registro de los ingresos recaudados en el cual se podrá verificar la exactitud y confiabilidad de los datos contables de acuerdo al número de formato del contribuyente.

Tendrán que presentar documentos relativos a situación que se vincule con la tributación. No existe asesoría tributaria para el personal adscrito al Departamento de Tributos Municipales por parte de especialistas en la materia, para dictar los lineamientos legales y formales que rijan las funciones que debe tener la Oficina de Liquidación y Recaudación de la Dirección de la Hacienda Municipal.

RECOMENDACIONES

De los análisis realizados al instrumento aplicado, se verificó que la Alcaldía del Municipio Diego Ibarra no cuenta con un sistema administrativo que planifique y controle los impuestos por Patente de Industria y Comercio, por lo que se recomienda tomar las siguientes medidas:

1. Crear una Oficina de Catastro, la cual tiene como función llevar un censo o padrón de los predios o fincas urbanas; la cual es materia de la competencia municipal. Este censo le permitirá a la Oficina de Tributos Municipales conocer realmente la cantidad de contribuyentes existentes en el Municipio.
2. Elaborar un manual de normas y procedimientos con la finalidad de llevar un registro y control sistemático de los ingresos que entran en la Hacienda Municipal por Patente de Industria y Comercio.
3. Diseñar documentos y formatos necesarios para registrar, controlar y evaluarlos contribuyentes y así mismo los tributos recaudados por las actividades que esto realizan.
4. Implementar un control fiscal permanente para informar sobre los contribuyentes no inscritos y verificar si los inscritos, llevan los registros

contables en forma ordenada y ajustada a principios de contabilidad generalmente aceptados por las leyes, como también controlar actividades económicas no permisadas o ilícitas.

5. Realizar una campaña de divulgación tributaria permanente, mediante volantes, trípticos, prensa escrita y radio para informarles a los contribuyentes sobre los requisitos exigidos por la Alcaldía para solicitar la Patente de Industria y Comercio, como también resaltar la importancia que tienen los impuestos para mejorar los servicios públicos del Municipio. Por otra parte establecer una oficina de atención al contribuyente, donde se le brinde toda la asesoría legal en materia tributaria como también administrativa y contable.

6. Organizar una campaña de cobranza con las siguientes funciones:

- Establecer rutas de cobranza.
- Evaluar y supervisar al personal de recaudación.
- Verificar, al final de cada día la entrega de la cobranza.
- Establecer convenios con los contribuyentes de difícil recaudación.
- Crear oferta tributaria por los contribuyentes, que paguen antes de la recaudación.
- Supervisar diariamente liquidaciones efectuadas y confrontarlo con la recaudación presentada por los cobradores.
- Ejecutar multas y sanciones en las empresas que se le demuestre delitos tributarios.

7. Registrar los ingresos diarios en los libros para que faciliten el análisis, interpretación y evaluación de los impuestos por Patente de Industria y Comercio, como también de otros tributos; por otra parte faciliten la elaboración del presupuesto de impuestos municipales.

8. Establecer convenios institucionales, para que soliciten la solvencia municipal a las personas jurídicas que realicen actividades comerciales, operacionales o de hecho con las instituciones adscriptas al convenio

Referencias Bibliográficas

- Balestrini M. (2008). Como se elabora el Proyecto de Investigación. Caracas. Editorial IESA.
- Bavaresco A (2009), Manual para elabora el Proyecto de Investigación. Caracas.
- Briceno H. (2002) El Impuesto Municipal de Patente de Industria y Comercio en Venezuela, Caracas Mc GRAW-Hill
- Código Orgánico Tributario(2001). Gaceta Oficial N° 37.305. De fecha 17/10/2001.Caracas.
- Colmenares, Zulema (2009), en su trabajo especial de grado titulado “Diagnóstico de la Situación Actual de la Ordenanza Sobre Patente de Industria, Comercio y Servicios Conexos en la Captación de Recursos Económicos para el Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 2635, De fecha Diciembre 30. Caracas
- Córdova, J. (2007). Sistema de Variables del Curso. Elaboración de los Proyectos de Investigación.
- De Blanco, Eglee (2004). Normativas para los trabajos de investigación de la Facultad de Ciencias económicas y sociales de la Universidad de Carabobo. Comisión Redactora. Junio (2004). Bárbula
- Flames (2001). Libro sobre cuantitativo y cualitativo. Caracas
- Fariñas, G. (2001). Temas de Finanzas Públicas, Derecho Tributario e Impuesto sobre la Renta. 3era Edición. Caracas. Venezuela.

Fred, D. (2003). Conceptos de Administración Estratégicas. Editorial Prentice Hall. Quinta Edición. México

Gaceta Oficial del Municipio Diego Ibarra. Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar que se realiza en la Alcaldía de Mariara. 01 de Enero del 2011

Grajales, T. (2000). Tipos de Investigación. [Documento en Línea]. Disponible: <http://investipos.htm>. [Consulta: 2009, 5 de Agosto].

Hernández, (2009)

Hurtado, I. y Toro, J. (2008). Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de cambios. Editorial Episteme. Venezuela.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGR) y (SNCF)

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA)

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Gaceta Oficial N° 4.108. Alcaldía del Municipio Diego Ibarra

Lincoln Shao (1996) Estadística para las ciencias administrativa. Mc Graw-Hill. México

Martínez, Anaís; Vélez, y Jhane Catherine (2010), en su trabajo especial de grado titulado “Evaluación de la recaudación del impuesto sobre actividades económicas y su incidencia en la gestión municipal (San Diego-Estado Carabobo)”,

Marquez, Doria (2005), en su trabajo especial de grado titulado “Evaluación del Sistema de Control Interno para la Recaudación del Impuesto de Patente sobre Industria y Comercio.

- Méndez, C. (2006). Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. 5ta Edición. Bogotá. Colombia: Mc Graw Hill. Mintzberg, Q. Brian, J. Voyer, J. (2001). El Proceso Estratégico. Editorial Prentice Hall. México
- Moya, D. (2004). Elementos de las Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Editorial Mobil Libros. Argentina: Argentina
- Ovales, Oscar (2010), en su trabajo especial de grado titulado “Propuesta de Lineamientos Estratégicos en la creación y consolidación de entes asesores y recaudadores en el Municipio Valencia del Estado Carabobo”,
- Pineda, Y. (2005). Factibilidad Legal de la Sujeción y Pago de Impuestos sobre Actividades Económicas de los Servicios de Telecomunicaciones en el Municipio Valera, del Estado Trujillo. Trabajo Especial de Grado, Valera, Estado Trujillo. Universidad Valle del Momboy
- Rachadell S., Palacios M., Mouchet C. y otros (1998). Tributación Municipal en Venezuela II. Edit. P.H. Editorial c.a. Caracas Venezuela.
- Ramírez, G. (2008). Estrategias para aumentar la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Valera Estado Trujillo. Trabajo Especial de Grado. Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad Valle del Momboy.
- Rondón, D. (2009). Control de gestión en la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de la Alcaldía del Municipio Valera del Estado Trujillo. Trabajo Especial de Grado. Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad de los Andes Núcleo Trujillo.
- Sabino, C. (2008). El Proceso de Investigación. Caracas: Editorial Parapo de Venezuela.
- Sáez, B. (2005). Análisis del Proceso de Recaudación de los Impuestos sobre Inmuebles Urbanos e Industria y Comercio en el Municipio Trujillo. Estado

Trujillo. Trabajo de Grado para Optar al Título de Magister en Ciencias Contables. Universidad de los Andes. Mérida.

Salazar, Vanessa (2010), en su trabajo especial de grado titulado “Propuesta de Optimización de la Recaudación del Impuesto sobre Publicidad Comercial e Industrial en el Municipio Valencia , a través de los anunciantes nombrados como agentes de retención”

Tamayo y Tamayo Mario (2008) “El Conocimiento científico”, Editorial Panapo, Caracas, Venezuela.

Manual de Técnicas de Documentación e Investigación II de la Universidad Nacional Abierta (2002)

Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. (2002). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.

Villegas, H. (2002). Curso de Finanzas y Derecho Tributario Penal. Buenos Aires: Ediciones Desalma

ANEXOS

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CVIII — MES I Caracas: viernes 31 de octubre de 1980 2.681 Extraordinario

SUMARIO



Contraloría General de la República
Resolución mediante la cual se aprueban las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Municipios de la República.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE VENEZUELA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CG-07

Caracas, 16 de octubre de 1980

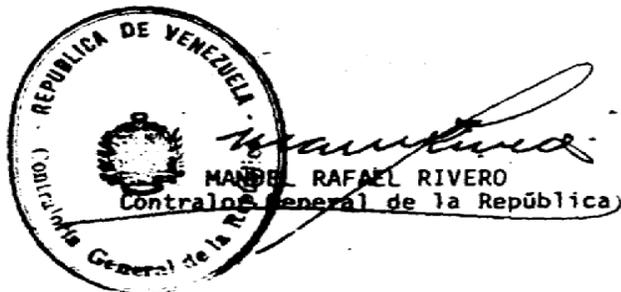
RESUELTO

Se aprueban las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Municipios de la República, de conformidad con las disposiciones del Artículo 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Las Instrucciones y Modelos que se aprueban, entrarán en vigencia el 1° de enero de 1981, fecha a partir de la cual se autoriza la apertura de los registros señalados en dichas Instrucciones y Modelos.

Publíquese en la Gaceta Oficial las referidas Instrucciones, con inserción de la presente Resolución de conformidad con la mencionada disposición legal, y edítense por la Imprenta de esta Contraloría los ejemplares que requieran los Municipios de la República y demás dependencias en cargadas de su aplicación.

PUBLIQUESE



VALIDACION



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
Especialización en Gerencia Tributaria



Instrumento de recolección de datos

Le agradecemos el tiempo que está tomando para completar este cuestionario. El objetivo de la misma es recolectar información para desarrollar el estudio **PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.CASO. ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA.** Su opinión es importante por lo que se le solicita responda con el mayor grado de acercamiento a la realidad.

INSTRUCCIONES DE USO

Lea cuidadosamente cada una de las recomendaciones que a continuación se presenta para el llenado del cuestionario:

- ∂ La serie de preguntas aquí planteadas han sido basadas en un diseño, que permite conocer información relacionada con el diseño e instrumentación de las políticas públicas. Las respuestas a esta preguntas

contribuyen a la elaboración del estudio en la cual se enmarca este trabajo de Grado: ***“PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.CASO. ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA”***

- ∂ Utilice lápiz de tinta para el llenado.
- ∂ Se presentan preguntas con respuesta de tipo cerrada, las cuales deben ser respondidas de forma objetiva, señalar con una equis (x) la que corresponda.
- ∂ No existen respuestas correctas o incorrectas.
- ∂ En caso de presentar dudas con alguna pregunta en el cuestionario consulte al encuestador.

CUESTIONARIO

1. ¿Existe en la Alcaldía un responsable directo para exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
SI NO

2. ¿Existe una ordenanza municipal para que establezca el impuesto por patente de industria y comercio?
SI NO

3. ¿Existe un sistema de información pertinente?
SI NO

4. ¿El contribuyente consigna todos los requisitos exigidos?
SI NO

5. ¿Existe formato para la inscripción del contribuyente?
SI NO
6. ¿Se actualiza periódicamente el registro de datos de los contribuyentes?
SI NO
7. ¿Se presta asesoría tributaria dentro del organismo?
SI NO
8. ¿Existe convenio institucional para el cobro de la patente de industria y comercio?
SI NO
9. ¿Se imponen multas al contribuyente por incumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza de patente de industria y comercio?
SI NO
10. ¿Se recauda el monto caducado al año?
SI NO
11. ¿Los ingresos recaudados por concepto de patente son invertidos en la mejora de los servicios básicos del municipio?
SI NO
12. ¿Se lleva un libro contable de ingresos municipales?
SI NO



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE POSTGRADO



INSTRUMENTO DE VALIDACION

El presente corresponde a un instrumento de evaluación que pretende establecer los aspectos más importantes para obtener la información necesaria con la finalidad de dar respuesta a los objetivos generales y específicos de investigación que lleva por título: **PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. CASO: ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA.**, que lleva a cabo el Lcda. Helga Goretti Barreno Nieves para optar al título de “Especialista en Gerencia Tributaria”.

En el mencionado instrumento de validación usted encontrará una serie de preguntas las cuales se van a aplicar como una entrevista a la muestra seleccionada en la investigación.

10¿Se recauda el monto caducado al año?																	
11¿Los ingresos recaudados por concepto de patente son invertidos en la mejora de los servicios básicos del municipio?																	
12¿Se lleva un libro contable de ingresos municipales?																	

Evaluado por:

Nombre y apellido:

C.I: _____

Firma: _____

ENTREVISTA

1. ¿Existe en la Alcaldía un responsable directo para exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
2. ¿Existe una ordenanza municipal para que establezca el impuesto por patente de industria y comercio?
3. ¿Existe un sistema de información pertinente?
4. ¿El contribuyente consigna todos los requisitos exigidos?
5. ¿Existe formato para la inscripción del contribuyente?
6. ¿Se practica fiscalización permanente en el Municipio?
7. ¿Se presta asesoría tributaria dentro del organismo?
8. ¿Existe convenio institucional para el cobro de la patente de industria y comercio?
9. ¿Se imponen multas al contribuyente por incumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza de patente de industria y comercio?
10. ¿Se recauda el monto caducado al año?
11. ¿Los ingresos recaudados por concepto de patente son invertidos en la mejora de los servicios básicos del municipio?
12. ¿Se lleva un libro contable de ingresos municipales?



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE POSTGRADO



Yo _____, Cedula de Identidad _____, Especialista en _____ por medio de la presente certifico que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos presentado por el Lcda. Helga Goretti Barreno Nieves a ser aplicado en su investigación **PROPUESTA PARA LA MEJORA DE RECAUDACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN FUNCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. CASO: ALCALDIA DE MARIARA, MUNICIPIO DIEGO IBARRA**, para obtener el título de Especialista en Gerencia Tributaria.

Una vez revisado el mencionado instrumento concluyo reúne las cualidades y condiciones para ser aplicada y suministrar información confiable para la generación de conclusiones y recomendaciones acertadas.

V-